



PATRIA HONOR LEALTAD

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
COMANDO FINANCIERO Y PRESUPUESTAL
DIRECCIÓN FINANCIERA



Al contestar, cite este número

CIRCULAR N° 2026129014106823

MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-COFIP-DIFIN.

Bogotá, D. C., 11 de mayo de 2026

PARA: JEMPP (CEDE2)
JEMGF (COPER - COREC - CEDOC - COADE - DICRE)
JEMOP (DIV06 - DIV07)
SUBUNIDADES EJECUTORAS

Asunto: Informe novedades ejecución presupuestal abril 2026

Con toda atención, se remite informe de novedades de la ejecución presupuestal al cierre de abril 2026, que presenta cada Subunidad Ejecutora de Presupuesto y las recomendaciones que se deben tener en cuenta, atendiendo los lineamientos establecidos por el Ministerio de Defensa Nacional (MDN) y el Comando Financiero y Presupuestal (COFIP) para la correcta y oportuna ejecución del presupuesto.

1. ANÁLISIS EJECUCIÓN PRESUPUESTAL - SUBUNIDADES EJECUTORAS

Con el fin de dar cumplimiento a la Circular 2026127003505733 (COFIP, 2026)¹, los Ordenadores del Gasto son los responsables de la ejecución del presupuesto, por lo tanto, son quienes tienen la obligación de impartir las instrucciones necesarias que coadyuven al cumplimiento de las metas establecidas y la eficiencia en el uso de los recursos públicos asignados a la Fuerza, para dar cumplimiento al Plan de Desarrollo establecido por la Presidencia de la República.

PROYECCIÓN METAS PROPUESTAS EN % DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS E INVERSIÓN 2026

Proyección Bienes y Servicios e Inversión 2026						
CONCEPTO DEL GASTO	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio
ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS						
Proyección Compromisos	26,5%	31,6%	34,9%	42,5%	49,9%	58,1%
Proyección Obligaciones	0,6%	5,3%	12,4%	18,7%	23,6%	27,4%
INVERSIÓN						
Proyección Compromisos	19,4%	19,7%	19,7%	46,9%	67,6%	79,3%
Proyección Obligaciones	0,0%	0,0%	9,7%	9,7%	9,7%	9,7%

Fuente: Circular 2026127003505733 (COFIP, 2026).

¹ Segundo Comandante del Ejército Nacional. (10 de febrero de 2026). Circular N° 2026127003505733. Proyección metas de ejecución presupuestal recursos Ejército Nacional para la vigencia 2026. (archivo COFIP)





Al contestar, cite este número

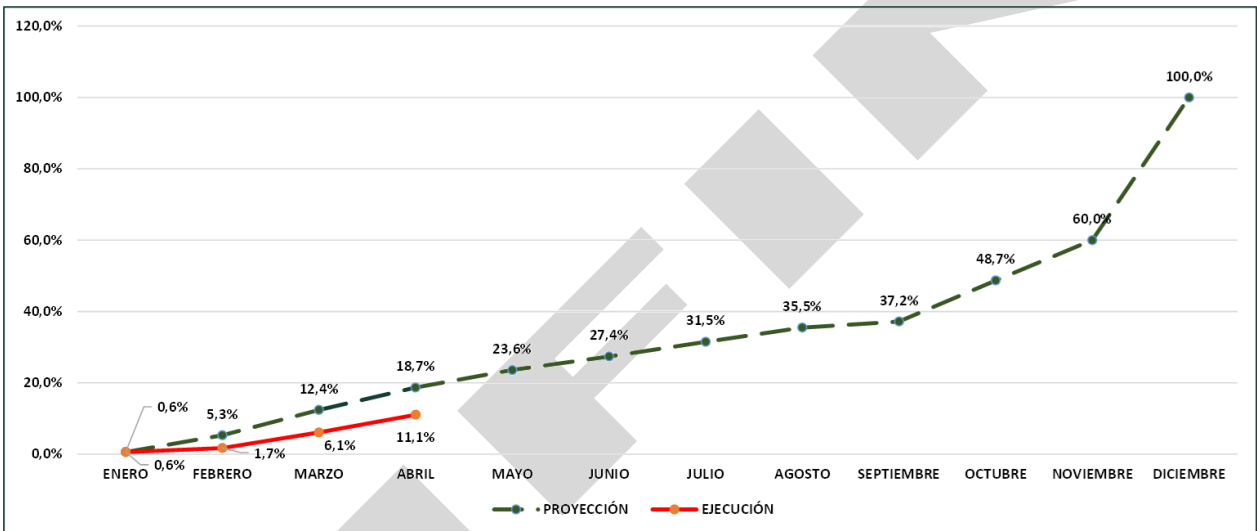
Radicado N° 2026129014106823 MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-COFIP-DIFIN-

PROYECCIÓN EJECUCIÓN VIGENCIA ACTUAL ABRIL 2026				EJECUCIÓN VIGENCIA ACTUAL ABRIL 2026			
Millones \$				Millones \$			
CONCEPTO	APR. VIGENTE	PROYECCIÓN	% OBLIG.	CONCEPTO	APR. VIGENTE	OBLIGACIÓN	% OBLIG
ADQ. B. y S.	\$ 1.702.557,55	\$ 318.378,26	18,70%	ADQ. B. y S.	\$ 1.702.557,55	\$ 188.252,52	11,06%
INVERSIÓN	\$ 694.942,71	\$ 67.409,44	9,70%	INVERSIÓN	\$ 694.942,71	\$ 72.040,47	10,37%
TOTAL PPTO	\$ 2.397.500,27	\$ 385.787,71	16,09%	TOTAL PPTO	\$ 2.397.500,27	\$ 260.292,99	10,86%

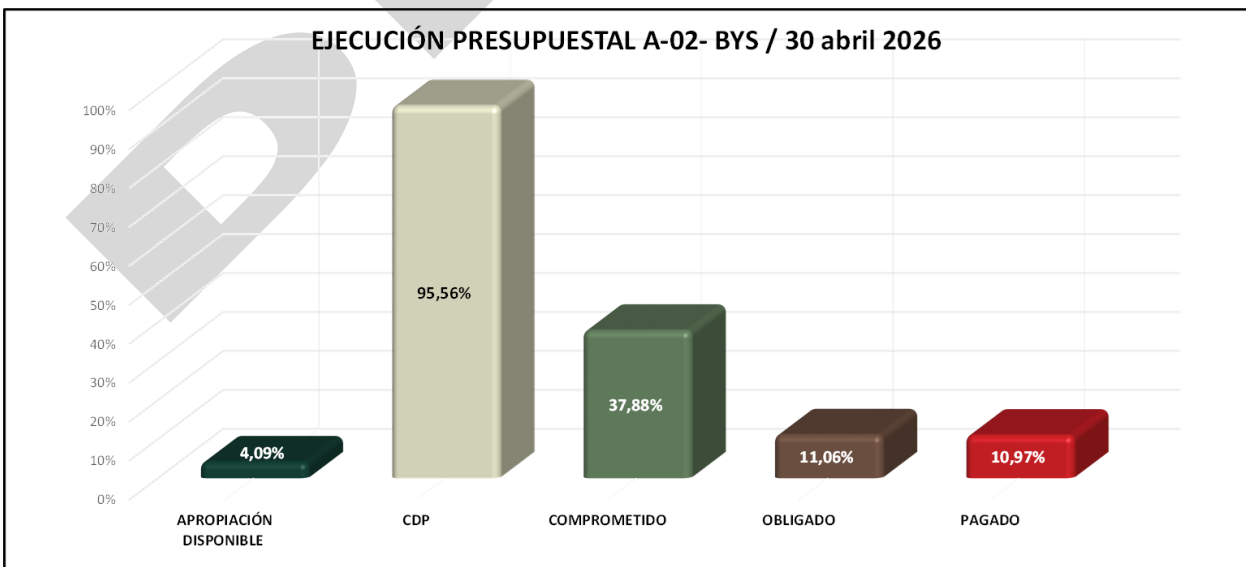
Fuente: Adaptado del reporte REP_EPG034 vigencia actual de SIIF Nación al 30 de abril de 2026.

De acuerdo con la proyección de la ejecución de la vigencia actual, al finalizar el mes de abril, las Obligaciones no se ajustaron a las metas, en un 7,64% por concepto de Adquisición de Bienes y Servicios al quedar con el 11,06% de un 18,70%, y por concepto de Inversión se cumplieron las metas al quedar con un 10,37%.

COMPORTAMIENTO PROYECCIÓN Vs EJECUCIÓN OBLIGACIONES ByS 2026



Fuente: Adaptado del reporte REP_EPG034 vigencia actual de SIIF Nación al 30 de abril de 2026.



Fuente: Adaptado del reporte REP_EPG034 vigencia actual de SIIF Nación al 30 de abril de 2026.



Carrera 54 No. 26-25 Oficina 166 Complejo Temporal Fortaleza
Bogotá D.C.
difin@ejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co



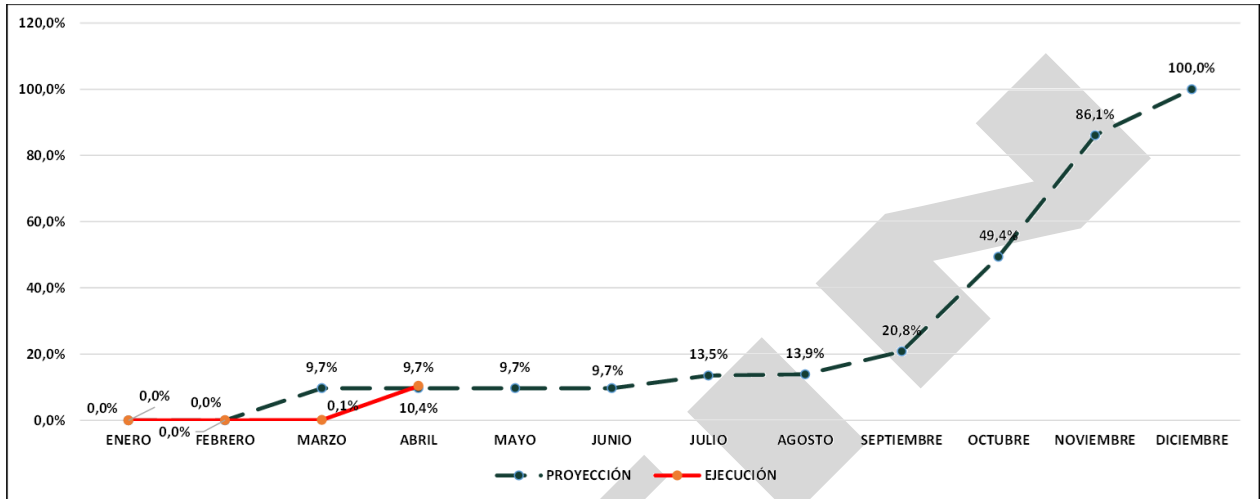


Al contestar, cite este número

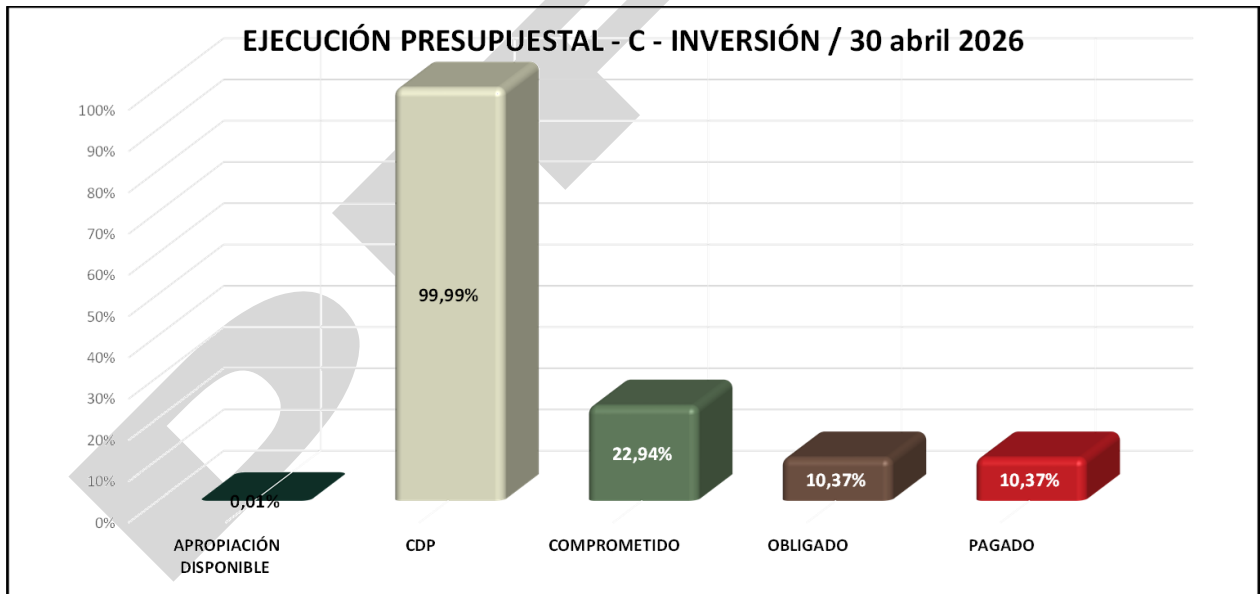
Radicado N° 2026129014106823 MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-COFIP-DIFIN-.

En la ejecución presupuestal del total del concepto del gasto de Adquisición de Bienes y Servicios, para el cierre del mes de abril, el Ejército Nacional no cumplió con la proyección de las metas establecidas de los compromisos quedando con el 37,88% del 42,50% proyectado y no cumplió en obligaciones quedando con el 11,06% del 18,70% proyectado.

COMPORTAMIENTO PROYECCIÓN Vs EJECUCIÓN OBLIGACIONES INVERSIÓN 2026



Fuente: Adaptado del reporte REP_EPG034 vigencia actual de SIIF Nación al 30 de abril de 2026.



Fuente: Adaptado del reporte REP_EPG034 vigencia actual de SIIF Nación al 30 de abril de 2026.

En la ejecución presupuestal del total del concepto del gasto de Inversión, para el cierre del mes de abril, el Ejército Nacional cumplió con la proyección de las metas establecidas de los compromisos quedando con el 22,94% del 46,90% y cumplió en obligaciones quedando con el 10,37% del 9,70%.

Es relevante que se implementen los lineamientos y generalidades establecidas en la Guía



Carrera 54 No. 26-25 Oficina 166 Complejo Temporal Fortaleza
Bogotá D.C.
difin@ejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co





Al contestar, cite este número

Radicado N° 2026129014106823 MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-COFIP-DIFIN-

Financiera 11², que tienen como objetivo «desarrollar el proceso de ejecución presupuestal de gastos en el Sistema Integrado de Información Financiera (SIIF Nación)» (MDN, 2025, p. 7), en la cual se indica que «El Sistema Presupuestal Colombiano está constituido por el Plan Financiero, el Plan Operativo Anual de Inversiones y por el Presupuesto General de la Nación. Este último, se compone del Presupuesto de Rentas, Presupuesto de Gastos o Ley de Apropriaciones y las Disposiciones Generales» (MDN, 2025, p. 6).

La sección de presupuesto en las Subunidades Ejecutoras, son las responsables de registrar presupuestalmente el compromiso. El compromiso (CRP) «es la operación que perfecciona desde el punto de vista presupuestal el contrato o acto administrativo y se afecta en forma definitiva la apropiación, garantizando que ésta no será desviada a ningún otro fin, en el mismo se debe indicar claramente el beneficiario, valor y el plazo de las prestaciones a que haya lugar mediante un plan de pagos ajustado al Cupo PAC mensualizado.» (MDN, 2025, p. 20).

Es pertinente indicar que, a través de los contratos o actos administrativos, «el servidor público facultado en desarrollo de la capacidad de contratar y comprometer el presupuesto a nombre de la persona jurídica de la cual haga parte y respaldado en un CDP, ordena un gasto con cargo al presupuesto, que afecta los saldos disponibles de apropiación. Dichos actos deben desarrollar el objeto de la apropiación presupuestal.» (MDN, 2025, p. 20).

Cabe aclarar que «El Ordenador del Gasto debe estar al tanto de los procesos a su cargo con el propósito de que una vez se firme el contrato o acto administrativo, inmediatamente se solicite al Jefe de Presupuesto o quien haga sus veces, la expedición del CRP, con el fin de no constituir hechos cumplidos.» (MDN, 2025, p. 20).

Para tener en cuenta en cada una de las Subunidades Ejecutoras de Presupuesto, «se deben mantener las siguientes consideraciones y controles para los CRP de acuerdo con la normatividad vigente.» (MDN, 2025, p. 27 - 28):

- Se debe comprobar que el objeto del contrato o acto administrativo esté de acuerdo con la definición y clasificación presupuestal de los gastos contenidos en el Decreto de Liquidación del Presupuesto y al CCP - Catálogo de Clasificación Presupuestal, a fin de evitar inconvenientes de orden financiero y legal.
- Verificar que el objeto del CRP guarde coherencia con el CDP emitido.
- Antes de expedir el CRP se debe consultar si el tercero beneficiario está creado en el sistema SIIF Nación.
- Se recomienda verificar que la cuenta bancaria del beneficiario se encuentre en estado “Activa”. Ahora bien, el sistema permite crear el CRP si la cuenta está en estado “Registrada” o en un estado diferente a: Inválida, Inactiva o Bloqueada, pero al momento de realizar el registro de la obligación, si la cuenta bancaria no está en estado “Activa”, el sistema no permitirá continuar con el proceso de pago.
- El CRP deberá contener la firma y posfirma del Jefe de Presupuesto o quien haga sus veces en cada Subunidad Ejecutora.
- Cuando se requiera realizar modificaciones al CRP es importante contar con el respectivo

² Ministerio de Defensa Nacional. (11 de marzo de 2025). Guía Financiera No. 11 Ejecución Presupuestal del Gasto. Lineamientos para la ejecución presupuestal de gasto en el SIIF Nación. <https://www.mindefensa.gov.co/ministerio/finanzas/lineamientos-financieros>





Al contestar, cite este número

Radicado N° 2026129014106823 MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-COFIP-DIFIN-.

acto administrativo suscrito por el Ordenador del Gasto o por el Jefe de la Dependencia a la cual le asignó el presupuesto.

- Con el fin de ejercer un mejor control y evitar realizar varias cadenas presupuestales para un mismo contrato, las Subunidades Ejecutoras deberán expedir un único CRP por proveedor.
- De igual manera, cuando se cuenten con adiciones de contratos en la vigencia actual, se deberá adicionar el CRP inicial en lugar de expedir un nuevo documento.
- Si un CRP es modificado, adicionado o reducido, el comprobante del CRP debe ser nuevamente generado para firma y posfirma del Jefe de Presupuesto o quien haga sus veces y posteriormente ser enviado como soporte del proceso.
- Es de señalar, que la fecha del registro del CRP debe ser igual o posterior a la firma del Acto Administrativo y previo a la ejecución del contrato.
- Comprobados los requisitos anteriores, si se encuentra alguna inconsistencia u observación, se devolverán los documentos para que se efectúen los ajustes correspondientes por parte del área origen de la solicitud.
- Ningún CRP podrá expedirse por valor superior al CDP que lo ampara.
- La apropiación de la vigencia en curso se pierde cuando no se celebre y perfeccione ningún CRP durante la vigencia fiscal; no obstante, si el proceso contractual continúa para la siguiente vigencia, se tendrá que asumir con cargo al presupuesto de la siguiente vigencia para lo cual es viable hacer los ajustes o modificaciones presupuestales de acuerdo con lo establecido en la normatividad legal vigente (al respecto consultar el numeral 3.6 “Sustitución de vigencias futuras” de la Guía Financiera No. 14 vigencias futuras) (MDN, 2025, p. 27 - 28).

1.1 SUBUNIDADES EJECUTORAS DE PRESUPUESTO QUE NO CUMPLIERON LA META DEL 42,50% DE COMPROMISOS EN ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

SUBUNIDAD EJECUTORA	APR. VIGENTE	APR. DISPONIBLE	COMPROMETIDO	% EJEC. COMPROM.
DIADQ ARTILLERIA	\$ 12.486.891.680,00	\$ 0,00	\$ 0,00	0,00%
DIADQ CABALLERIA	\$ 32.301.255.409,00	\$ 0,00	\$ 2.666.395.394,41	8,25%
DIADQ ARMAMENTO	\$ 50.412.080.685,00	\$ 24.600.000.000,00	\$ 4.967.252.063,00	9,85%
DIRECCIÓN DE PERSONAL	\$ 27.746.115.829,00	\$ 0,00	\$ 3.282.225.399,09	11,83%
CENAC TELEMÁTICA	\$ 97.518.565.281,04	\$ 44.563.584,80	\$ 17.584.965.358,94	18,03%
CENAC CONVENIOS	\$ 30.957.744.200,08	\$ 31.700.969,00	\$ 8.112.342.048,19	26,20%
CENAC AVIACIÓN	\$ 487.753.723.002,00	\$ 475.447.862,00	\$ 149.379.730.792,96	30,63%
CENAC INGENIEROS	\$ 201.040.507.709,95	\$ 38.930.330.566,00	\$ 64.369.642.446,10	32,02%
CENAC TOLEMAIDA	\$ 19.040.827.004,37	\$ 130.241.941,00	\$ 7.061.422.828,27	37,09%
DIADQ INFANTERÍA	\$ 7.360.757.302,00	\$ 0,00	\$ 2.745.073.170,00	37,29%
CENAC USAQUÉN	\$ 11.660.173.279,26	\$ 104.082.193,00	\$ 4.376.185.646,36	37,53%
CENAC BUCARAMANGA	\$ 9.151.661.360,42	\$ 54.188.011,78	\$ 3.495.000.394,80	38,19%
CENAC INTELIGENCIA	\$ 32.634.412.948,00	\$ 309.066.191,00	\$ 12.818.937.141,00	39,28%
CENAC VALLEDUPAR	\$ 10.096.313.816,17	\$ 12.998.145,00	\$ 4.238.483.559,17	41,98%
TOTAL GENERAL -14-	\$ 1.030.161.029.506,29	\$ 64.692.619.463,58	\$ 285.097.656.242,29	27,68%

Fuente: Adaptado del reporte REP_EPG034 vigencia actual de SIIF Nación al 30 de abril de 2026.

1.2 SUBUNIDADES EJECUTORAS DE PRESUPUESTO QUE NO CUMPLIERON LA META DEL 46,90% DE COMPROMISOS EN INVERSIÓN

SUBUNIDAD EJECUTORA	APR. VIGENTE	APR. DISPONIBLE	COMPROMETIDO	% EJEC. COMPROM.
DIADQ INTENDENCIA	\$ 4.000.000.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00	0,00%
CENAC TELEMÁTICA	\$ 32.323.137.339,00	\$ 34.161.152,00	\$ 386.779.125,00	1,20%



Carrera 54 No. 26-25 Oficina 166 Complejo Temporal Fortaleza
Bogotá D.C.
difin@ejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co





Al contestar, cite este número

Radicado N° 2026129014106823 MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-COFIP-DIFIN-

SUBUNIDAD EJECUTORA	APR. VIGENTE	APR. DISPONIBLE	COMPROMETIDO	% EJEC. COMPROM.
DIADQ ARMAMENTO	\$ 318.467.254.884,00	\$ 0,00	\$ 24.180.409.439,00	7,59%
CENAC INGENIEROS	\$ 66.758.734.879,00	\$ 7.234.274,00	\$ 6.651.535.707,00	9,96%
CENAC INTELIGENCIA	\$ 14.406.548.549,00	\$ 3.460.080,00	\$ 2.184.000.000,00	15,16%
CENAC AVIACIÓN	\$ 121.824.686.151,00	\$ 0,00	\$ 28.703.575.500,00	23,56%
DIADQ ARTILLERIA	\$ 41.474.461.014,00	\$ 0,00	\$ 13.888.285.714,00	33,49%
TOTAL GENERAL -7-	\$ 599.254.822.816,00	\$ 44.855.506,00	\$ 75.994.585.485,00	12,68%

Fuente: Adaptado del reporte REP_EPG034 vigencia actual de SIIF Nación al 30 de abril de 2026.

La Obligación es «el monto adeudado producto del desarrollo de los compromisos adquiridos, cuyo valor equivale a los bienes recibidos, servicios prestados y demás exigibilidades pendientes de pago, incluido los anticipos y los pagos anticipados que se hayan pactado en desarrollo de las normas presupuestales y de contratación administrativa.» (MDN, 2025, p. 34).

El reconocimiento de la Obligación es el «acto administrativo por medio del cual el servidor público delegado, reconoce a favor de un tercero, de acuerdo con la naturaleza del gasto, una cuenta por pagar, cuando se cumpla con alguna de las siguientes condiciones.» (MDN, 2025, p. 34):

- Recepción de bienes, obras o servicios.
- Vencimiento de una fecha de pago, en el caso particular del reconocimiento de intereses.
- Pago de anticipos o pagos anticipados previstos en un contrato.
- Obligaciones generadas por norma legal, sentencia o conciliación, por mencionar algunos.

De acuerdo con lo anterior y conforme con la Ley 2559 (2025, art. 20)³ en donde indica que «sólo podrán solicitar el giro de los recursos aprobados en el Programa Anual de Caja a la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, cuando hayan recibido los bienes y/o servicios o se tengan cumplidos los requisitos que hagan exigible su pago (...).»

Para la elaboración de las obligaciones se debe contar con cupo PAC disponible para el respectivo mes y dadas las restricciones establecidas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público (MHCP) para la asignación de PAC, «las Subunidades Ejecutoras del MDN deberán en cada cierre mensual adoptar las medidas necesarias para garantizar que los bienes y servicios recibidos a satisfacción y que no cuenten con la respectiva obligación en el SIIF Nación por limitaciones en la asignación de PAC, se encuentren causados en la contabilidad.» (MDN, 2025) Desde el punto de vista contable es pertinente atender las consideraciones y lo establecido en el Decreto 412 (2018, art. 15)⁴ que modifica parcialmente el Decreto 1068 (2015, art. 2.8.1.7.6.)⁵ en lo relativo Capítulo 7, Título 1, Parte 8 del libro 2 de la ejecución de compromisos presupuestales e incluyo el parágrafo 2 que indica que:

³ Senado de la República. (22 de diciembre de 2025). Ley 2559 de 2025. Por la cual se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y Ley de apropiaciones para la vigencia fiscal del 1o. de enero al 31 de diciembre de 2026. Artículo 20. Capítulo II. <https://www.pte.gov.co/presupuesto-general-nacion/programacion/2025/ley>

⁴ Sector Hacienda y Crédito Público. (02 de marzo de 2018). Decreto 412 de 2018. Por el cual se modifica parcialmente el Decreto 1068 de 2015 en el Libro 2 Régimen reglamentario del sector hacienda y crédito público, Parte 8 del Régimen Presupuestal, Parte 9 Sistema Integrado de Información Financiera - SIIF NACIÓN y se establecen otras disposiciones. Art. 15. <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=85479#>

⁵ Sector Hacienda y Crédito Público. (26 de mayo de 2015). Decreto 1068 de 2015. Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público. Art. 2.8.1.7.6. <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=72893>



Carrera 54 No. 26-25 Oficina 166 Complejo Temporal Fortaleza
Bogotá D.C.
difin@ejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co





Al contestar, cite este número

Radicado N° 2026129014106823 MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-COFIP-DIFIN-

«Las entidades ejecutoras del Presupuesto General de la Nación deben garantizar que, al momento de cumplir con los requisitos que hacen exigible el pago de la obligación, esta se realice al máximo nivel de desagregación aplicado del Catálogo de Clasificación Presupuestal - CCP, para lo cual deben realizar las gestiones necesarias con los prestadores y proveedores para que en la documentación soporte de cumplimiento se describa el máximo nivel de detalle del gasto contratado de acuerdo al Catálogo de Clasificación Presupuestal - CCP.» (Decreto 412, 2018, párr. 2)

Por lo mismo la «Administración del SIF Nación incluyó la pestaña denominada “Usos Presupuestales” en esta transacción, en la cual se debe registrar el gasto detallado de acuerdo con el objeto contratado.» (MDN, 2025, p. 35)

1.3 SUBUNIDADES EJECUTORAS DE PRESUPUESTO QUE NO CUMPLIERON LA META DEL 18,70% DE OBLIGACIONES EN ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS.

SUBUNIDAD EJECUTORA	APR. VIGENTE	APR. DISPONIBLE	OBLIGADO	% EJEC. OBLIG.
DIADQ ARMAMENTO	\$ 50.412.080.685,00	\$ 24.600.000.000,00	\$ 0,00	0,00%
DIADQ ARTILLERÍA	\$ 12.486.891.680,00	\$ 0,00	\$ 0,00	0,00%
DIADQ INFANTERÍA	\$ 7.360.757.302,00	\$ 0,00	\$ 0,00	0,00%
CENAC CONVENIOS	\$ 30.957.744.200,08	\$ 31.700.969,00	\$ 156.181.563,84	0,50%
CENAC TELEMÁTICA	\$ 97.518.565.281,04	\$ 44.563.584,80	\$ 700.521.858,67	0,72%
CENAC PTE ARANDA	\$ 64.402.435.349,05	\$ 4.222.833,00	\$ 3.061.802.755,62	4,75%
CENAC TOLEMAIDA	\$ 19.040.827.004,37	\$ 130.241.941,00	\$ 934.845.850,00	4,91%
CENAC INTELIGENCIA	\$ 32.634.412.948,00	\$ 309.066.191,00	\$ 1.622.750.432,09	4,97%
CENAC VALLEDUPAR	\$ 10.096.313.816,17	\$ 12.998.145,00	\$ 544.513.800,00	5,39%
DIADQ CABALLERÍA	\$ 32.301.255.409,00	\$ 0,00	\$ 2.211.564.297,43	6,85%
CENAC EDUCACIÓN	\$ 41.974.980.200,00	\$ 756.629.881,00	\$ 3.072.572.230,00	7,32%
CENAC BARRANQUILLA	\$ 6.011.324.870,00	\$ 0,00	\$ 586.164.015,00	9,75%
DIADQ INTENDENCIA	\$ 178.568.218.607,21	\$ 2.270.455.806,19	\$ 18.378.794.459,25	10,29%
CENAC AVIACIÓN	\$ 487.753.723.002,00	\$ 475.447.862,00	\$ 51.685.831.950,09	10,60%
CENAC INGENIEROS	\$ 201.040.507.709,95	\$ 38.930.330.566,00	\$ 21.728.969.872,57	10,81%
DIRECCION DE PERSONAL	\$ 27.746.115.829,00	\$ 0,00	\$ 3.000.195.281,17	10,81%
CENAC USAQUÉN	\$ 11.660.173.279,26	\$ 104.082.193,00	\$ 1.275.965.521,33	10,94%
BASPC N° 15	\$ 2.519.614.583,00	\$ 8.481.888,00	\$ 293.270.950,00	11,64%
CENAC NEIVA	\$ 4.710.837.883,64	\$ 388.321.474,00	\$ 560.964.888,31	11,91%
BASPC N° 19	\$ 16.682.958.991,69	\$ 55.341.736,40	\$ 2.029.845.199,48	12,17%
APOYO LOGÍSTICO	\$ 29.441.230.906,89	\$ 102.292.115,84	\$ 3.784.182.434,28	12,85%
CENAC BUCARAMANGA	\$ 9.151.661.360,42	\$ 54.188.011,78	\$ 1.210.950.522,02	13,23%
CELIC	\$ 21.897.036.241,00	\$ 12.208.220,00	\$ 2.936.907.643,19	13,41%
BASPC N° 11	\$ 3.786.667.343,30	\$ 76.388.636,00	\$ 518.520.426,64	13,69%
CENAC TUNJA	\$ 4.741.111.875,45	\$ 45.849.452,00	\$ 669.689.310,62	14,13%
CENAC MEDELLÍN	\$ 11.737.364.024,03	\$ 1.060.236,00	\$ 1.660.969.904,88	14,15%
BASPC N° 17	\$ 2.940.592.123,00	\$ 192.527.826,00	\$ 423.526.997,86	14,40%
CENAC VILLAVICENCIO	\$ 11.842.492.391,41	\$ 54.023.522,20	\$ 1.760.627.541,27	14,87%
BASPC N° 26	\$ 2.137.915.800,00	\$ 14.835,00	\$ 333.282.995,00	15,59%
CENAC YOPAL	\$ 14.759.684.032,31	\$ 207.837.542,00	\$ 2.449.259.256,49	16,59%
CENAC ARMENIA	\$ 3.699.706.540,00	\$ 3.397.602,00	\$ 623.792.325,74	16,86%
CENAC CALI	\$ 6.766.416.549,36	\$ 69.695.154,88	\$ 1.148.377.023,91	16,97%
DIADQ TRANSPORTES	\$ 93.489.116.565,50	\$ 328.680.435,50	\$ 15.909.524.806,81	17,02%
SINAI	\$ 1.764.675.000,00	\$ 0,00	\$ 309.948.872,75	17,56%



Carrera 54 No. 26-25 Oficina 166 Complejo Temporal Fortaleza
Bogotá D.C.
difin@ejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co





Al contestar, cite este número

Radicado N° 2026129014106823 MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-COFIP-DIFIN-.

SUBUNIDAD EJECUTORA	APR. VIGENTE	APR. DISPONIBLE	OBLIGADO	% EJEC. OBLIG.
CENAC PERSONAL	\$ 59.241.958.196,00	\$ 0,00	\$ 10.764.091.904,12	18,17%
CENAC IBAGUÉ	\$ 3.979.362.144,00	\$ 0,00	\$ 741.344.911,32	18,63%
TOTAL GENERAL -36-	\$ 1.617.256.729.723,13	\$ 69.270.048.659,59	\$ 157.089.751.801,75	9,71%

Fuente: Adaptado del reporte REP_EPG034 vigencia actual de SIIF Nación al 30 de abril de 2026.

1.4 SUBUNIDADES EJECUTORAS DE PRESUPUESTO QUE NO CUMPLIERON LA META DEL 9,70% DE OBLIGACIONES EN INVERSIÓN

SUBUNIDAD EJECUTORA	APR. VIGENTE	APR. DISPONIBLE	OBLIGADO	% EJEC. OBLIG.
CENAC AVIACIÓN	\$ 121.824.686.151,00	\$ 0,00	\$ 0,00	0,00%
CENAC INTELIGENCIA	\$ 14.406.548.549,00	\$ 3.460.080,00	\$ 0,00	0,00%
CENAC TELEMÁTICA	\$ 32.323.137.339,00	\$ 34.161.152,00	\$ 0,00	0,00%
DIADQ INTENDENCIA	\$ 4.000.000.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00	0,00%
DIADQ ARMAMENTO	\$ 318.467.254.884,00	\$ 0,00	\$ 0,00	0,00%
CENAC INGENIEROS	\$ 66.758.734.879,00	\$ 7.234.274,00	\$ 1.039.165.052,00	1,56%
TOTAL GENERAL -6-	\$ 557.780.361.802,00	\$ 44.855.506,00	\$ 1.039.165.052,00	0,19%

Fuente: Adaptado del reporte REP_EPG034 vigencia actual de SIIF Nación al 30 de abril de 2026.

Los señores Ordenadores del Gasto deben impartir las instrucciones y directrices necesarias para dar cumplimiento a la Circular 2026129004484773⁶, con el objetivo de garantizar la oportuna, correcta y adecuada ejecución de los recursos asignados para la presente vigencia, con el fin de cumplir con los siguientes objetivos:

- Optimizar en su totalidad los recursos asignados a las “CENAC” y Subunidades Ejecutoras de Presupuesto.
- Disminuir las observaciones a nivel financiero (presupuestal, contable y de tesorería) por parte de los entes de control.
- Ejecutar de manera eficiente el presupuesto de gastos (Adquisición de Bienes y Servicios e Inversión), de conformidad con lo establecido en el Plan Anual de Adquisiciones.
- Reducir la constitución del Rezago Presupuestal en la presente vigencia.

De igual manera se les indica tener en cuenta lo establecido en el Decreto 1068 (2015):

«Reducción al Presupuesto de acuerdo con el monto de reservas presupuestales, de conformidad con lo previsto en el artículo 9 de la Ley 225 de 1995 y el artículo 31 de la Ley 344 de 1996, en cada vigencia, el Gobierno Nacional reducirá el presupuesto en el 100% del monto de las reservas presupuestales constituidas sobre el presupuesto del año inmediatamente anterior, que excedan el 2% de las apropiaciones de funcionamiento y el 15% de las apropiaciones de inversión del presupuesto de dicho año.» (art. 2.8.1.7.3.5)

Teniendo en cuenta lo establecido en la normatividad citada y de acuerdo con la ejecución en los gastos de Funcionamiento e Inversión, las Subunidades Ejecutoras de Presupuesto no deben constituir reserva presupuestal, por cuanto esta solo corresponde de acuerdo a la Contraloría

⁶ Segundo Comandante del Ejército Nacional. (16 de febrero de 2026). Circular N° 2026129004484773. Pautas y fechas para la ejecución presupuestal vigencia 2026. (archivo COFIP)





Al contestar, cite este número

Radicado N° 2026129014106823 MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-COFIP-DIFIN-

General de la República (CGR) por hechos extraordinarios, no imputable a las partes, imprevisible, de fuerza mayor o caso fortuito, con la salvedad que cada subunidad deberá soportar la respectiva justificación por la cual la constituya.

La Dirección de Finanzas del Ministerio de Defensa Nacional y Comando Financiero y Presupuestal del Ejército Nacional, generaron lineamientos a nivel financiero mediante Directivas y Circulares para que las Subunidades Ejecutoras de Presupuesto tuvieran una herramienta de consulta permanente, que garantizara la oportuna y adecuada ejecución de las apropiaciones asignadas en la vigencia fiscal a través de los siguientes documentos:

- Ministerio de Defensa Nacional. (24 de febrero de 2025). Directiva Permanente 006. Lineamientos financieros para el cierre de la vigencia fiscal e inicio de la nueva vigencia, para las Unidades y Subunidades Ejecutoras del Ministerio de Defensa Nacional (Sección Presupuestal 1501)
- Ministerio de Defensa Nacional. (26 de marzo de 2024). Directiva Permanente 009. Lineamientos para la ejecución de las apropiaciones asignadas a las Unidades Ejecutoras de la Sección Presupuestal 1501 MDN y 1601 Policía Nacional, vigencias 2024 – 2026.
- Ministerio de Defensa Nacional. (22 de abril de 2021). Directiva Permanente 07. Lineamientos a tener en cuenta en la gestión financiera pública para las Unidades y Subunidades Ejecutoras del Ministerio de Defensa Nacional.
- Ministerio de Defensa Nacional. (11 de marzo de 2025). Guía Financiera 11 Ejecución Presupuestal del Gasto. Lineamientos para la ejecución presupuestal de gasto en el SIIF Nación.
- Ministerio de Defensa Nacional. (09 de mayo de 2025). Guía Financiera 34 Cancelación o Reducción Rezago Presupuestal. Transacciones para realizar la reducción o cancelación del rezago presupuestal en SIIF Nación.
- Circular N° 2026129004484773 (16 de febrero de 2026). Pautas y fechas para la ejecución presupuestal vigencia 2026 (COFIP).
- Circular N° 2026127003505733 (10 de febrero de 2026). Proyección metas de ejecución presupuestal recursos Ejército Nacional para la vigencia 2026 (COFIP).

2. PROYECCIÓN METAS PROPUESTAS EN % EJECUCIÓN RESERVA PRESUPUESTAL 2025 EN FUNCIONAMIENTO E INVERSIÓN

Proyección Pago Reserva Presupuestal 2025						
CONCEPTO	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio
	%	%	%	%	%	%
FUNCIONAMIENTO	2,0%	10,0%	21,0%	33,0%	48,0%	59,0%
INVERSIÓN	0,0%	3,0%	10,0%	30,0%	38,0%	45,0%

Fuente: Circular 2026127003505733 (2026, COFIP).

ANÁLISIS CUMPLIMIENTO A LAS METAS PROPUESTAS DE PAGOS DE LA RESERVA PRESUPUESTAL 2025 EN FUNCIONAMIENTO E INVERSIÓN

PROYECCIÓN EJECUCIÓN RESERVA – ABRIL 2026				EJECUCIÓN PAGOS RESERVA - ABRIL 2026			
Millones \$				Millones \$			
CONCEPTO	COMPROMISOS	PROYECCIÓN	% PAGOS	CONCEPTO	COMPROMISOS	PAGOS	% PAGOS
FUNCIONAMIENTO	\$ 406.071	\$ 134.003	33,00%	FUNCIONAMIENTO	\$ 406.071	\$ 72.214	17,78%
INVERSIÓN	\$ 136.151	\$ 40.845	30,00%	INVERSIÓN	\$ 136.151	\$ 8.990	6,60%
TOTAL	\$ 542.222	\$ 174.849	32,25%	TOTAL	\$ 542.222	\$ 81.204	14,98%

Fuente: Adaptado del reporte REP_EPG034 Reserva Presupuestal 2025 de SIIF Nación al 30 de abril de 2026.



Carrera 54 No. 26-25 Oficina 166 Complejo Temporal Fortaleza
Bogotá D.C.
difin@ejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co



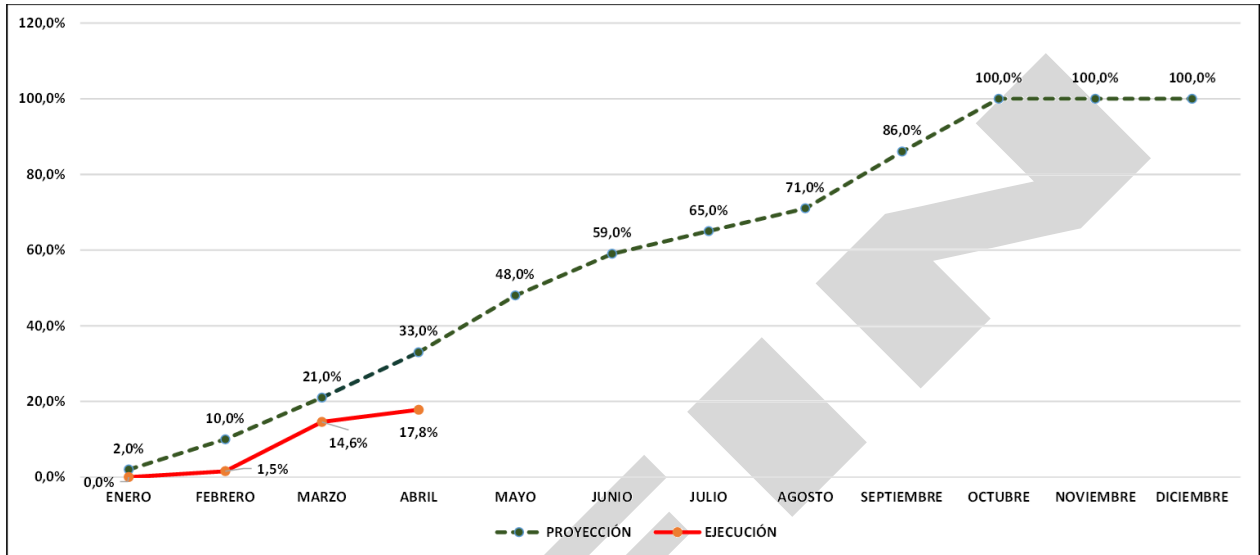


Al contestar, cite este número

Radicado N° 2026129014106823 MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-COFIP-DIFIN-.

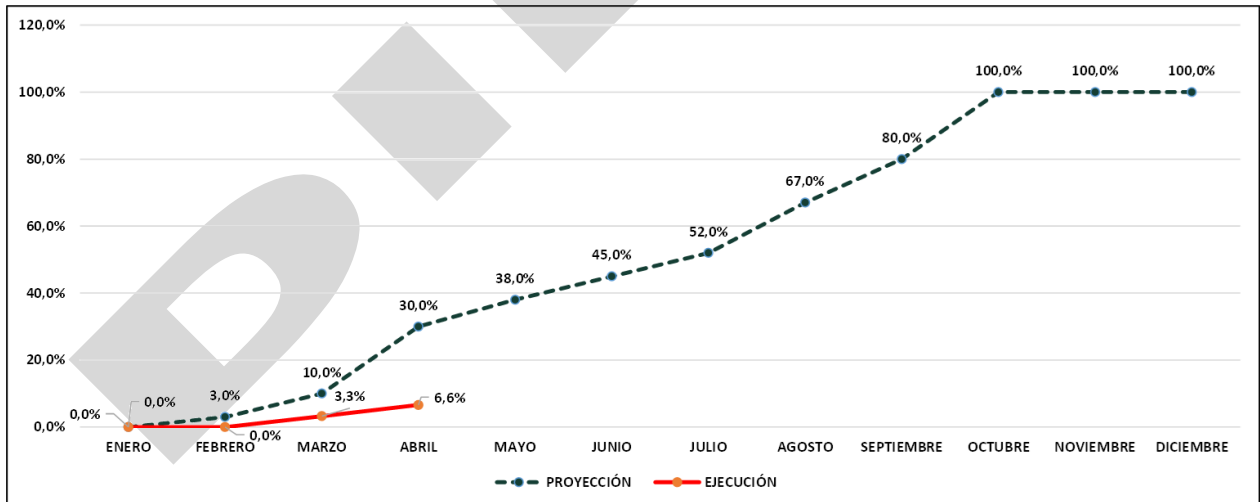
De acuerdo a la tabla anterior, el pago de la Reserva Presupuestal 2025, con respecto al cierre del mes de abril, el Ejército Nacional no cumplió con la meta en los conceptos de Funcionamiento e Inversión, respectivamente en un 15,22%, al quedar con el 17,78% de un 33,00% y en un 23,40%, al quedar con el 6,60% de un 30,00%.

EJECUCIÓN Vs PROYECCIÓN RESERVA PRESUPUESTAL 2025 EN FUNCIONAMIENTO



Fuente: Adaptado del reporte REP_EPG034 Reserva Presupuestal 2025 de SIIF Nación al 30 de abril de 2026.

EJECUCIÓN Vs PROYECCIÓN RESERVA PRESUPUESTAL 2025 EN INVERSIÓN



Fuente: Adaptado del reporte REP_EPG034 Reserva Presupuestal 2025 de SIIF Nación al 30 de abril de 2026.



Carrera 54 No. 26-25 Oficina 166 Complejo Temporal Fortaleza
Bogotá D.C.
difin@ejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co





Al contestar, cite este número

Radicado N° 2026129014106823 MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-COFIP-DIFIN-



Fuente: Adaptado del reporte REP_EPG034 Reserva Presupuestal 2025 de SIIF Nación al 30 de abril de 2026.

En la ejecución de la Reserva Presupuestal 2025, para el cierre del mes de abril el Ejército Nacional en el total de los conceptos de gasto de Funcionamiento e Inversión, quedó negativo en un 17,27%, al quedar con una ejecución del 14,98% de la meta del 32,25% en general, dejando de pagar en concordancia con la proyección de las metas \$93.645,1 millones.

Se reitera el compromiso por parte de las Subunidades Ejecutoras de Presupuesto de dar cumplimiento al pago del rezago presupuestal 2025, en el mes proyectado suscrito por el Ordenador del Gasto, dando cumplimiento a lo establecido por el Ministerio de Defensa Nacional (2024)⁷, refiere que «Las reservas presupuestales en lo posible deben estar ejecutadas y pagadas máximo el 31 de octubre de cada vigencia. Lo anterior, teniendo en cuenta que las mismas se constituyen por imprevistos tipificados como fuerza mayor o caso fortuito.» (MDN, 2024, p. 17)

De la misma manera se recuerda que «El rezago presupuestal que no se ejecute a 31 de diciembre, expira sin excepción.» (MDN, 2024, p. 18).

Se aclara que la operación de reducción parcial o cancelación total (anulación) del compromiso y la obligación en el rezago presupuestal es irreversible, por lo tanto, se debe tener especial cuidado en su utilización, porque no es posible su recuperación. En el caso de haber realizado la cancelación por equivocación, se tendrá que asumir con cargo a la vigencia de “Pasivos Exigibles Vigencias Expiradas”, afectando el presupuesto de la vigencia fiscal actual sin perjuicio de las responsabilidades individuales a que haya lugar; por ello se recomienda consultar a nivel central cualquier inquietud que se presente al respecto.

2.1 SUBUNIDADES EJECUTORAS DE PRESUPUESTO QUE NO CUMPLIERON LA META DEL 33,00% DE PAGOS EN FUNCIONAMIENTO DE LA RESERVA PRESUPUESTAL 2025.

SUBUNIDAD EJECUTORA	RESERVA ACTUAL	VALOR PAGOS	% CUMPL.	VALOR PENDIENTE X PAGAR
CENAC VALLEDUPAR	\$ 457.162.263,87	\$ 0,00	0,00%	\$ 457.162.263,87
CENAC TUNJA	\$ 130.086.215,88	\$ 0,00	0,00%	\$ 130.086.215,88

⁷ Ministerio de Defensa Nacional. (26 de marzo de 2024). Directiva Permanente 009 de 2024. Lineamientos para la ejecución de las apropiaciones asignadas a las Unidades Ejecutoras de la Sección Presupuestal 1501 MDN y 1601 Policía Nacional, vigencias 2024 – 2026. (restringido).





Al contestar, cite este número

Radicado N° 2026129014106823 MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-COFIP-DIFIN.

SUBUNIDAD EJECUTORA	RESERVA ACTUAL	VALOR PAGOS	% CUMPL.	VALOR PENDIENTE X PAGAR
CENAC EDUCACIÓN	\$ 6.563.189.553,11	\$ 0,00	0,00%	\$ 6.563.189.553,11
BASPC N° 26	\$ 66.274.066,00	\$ 0,00	0,00%	\$ 66.274.066,00
BASPC N° 15	\$ 15.924.128,53	\$ 0,00	0,00%	\$ 15.924.128,53
BASPC N° 17	\$ 86.257.372,58	\$ 0,00	0,00%	\$ 86.257.372,58
DIADQ TRANSPORTES	\$ 5.626.277.414,54	\$ 0,00	0,00%	\$ 5.626.277.414,54
DIADQ ARMAMENTO	\$ 118.305.194.936,13	\$ 0,00	0,00%	\$ 118.305.194.936,13
DIADQ ARTILLERIA	\$ 9.246.516.277,83	\$ 0,00	0,00%	\$ 9.246.516.277,83
DIADQ CABALLERIA	\$ 10.725.799.567,50	\$ 0,00	0,00%	\$ 10.725.799.567,50
DIADQ INFANTERÍA	\$ 395.861.307,00	\$ 0,00	0,00%	\$ 395.861.307,00
CELIC	\$ 550.147.763,82	\$ 0,00	0,00%	\$ 550.147.763,82
DIADQ INTENDENCIA	\$ 34.718.949.565,97	\$ 23.199.560,96	0,07%	\$ 34.695.750.005,01
CENAC INTELIGENCIA	\$ 3.795.170.592,64	\$ 327.280.000,00	8,62%	\$ 3.467.890.592,64
CENAC INGENIEROS	\$ 57.006.400.306,16	\$ 5.697.312.819,20	9,99%	\$ 51.309.087.486,96
CENAC AVIACIÓN	\$ 75.331.417.334,89	\$ 14.760.254.665,96	19,59%	\$ 60.571.162.668,93
CENAC TOLEMAIDA	\$ 4.464.027.627,69	\$ 1.253.280.581,04	28,08%	\$ 3.210.747.046,65
BASPC N° 19	\$ 756.694.773,00	\$ 231.648.573,00	30,61%	\$ 525.046.200,00
TOTAL GENERAL -19-	\$ 328.241.351.067,14	\$ 22.292.976.200,16	6,79%	\$ 305.948.374.866,98

Fuente: Adaptado del reporte REP_EPG034 Reserva Presupuestal 2025 de SIIF Nación al 30 de abril de 2026.

2.2 SUBUNIDADES EJECUTORAS DE PRESUPUESTO QUE NO CUMPLIERON LA META DEL 30,00% DE PAGOS EN INVERSIÓN DE LA RESERVA PRESUPUESTAL 2025.

SUBUNIDAD EJECUTORA	RESERVA ACTUAL	VALOR PAGOS	% CUMPL.	VALOR PENDIENTE X PAGAR
DIADQ INTENDENCIA	\$ 4.997.979.757,76	\$ 0,00	0,00%	\$ 4.997.979.757,76
DIADQ ARMAMENTO	\$ 31.159.428.007,00	\$ 0,00	0,00%	\$ 31.159.428.007,00
DIADQ CABALLERIA	\$ 14.637.495.300,91	\$ 0,00	0,00%	\$ 14.637.495.300,91
CENAC AVIACIÓN	\$ 13.503.375.745,05	\$ 775.420.800,00	5,74%	\$ 12.727.954.945,05
CENAC INGENIEROS	\$ 45.304.603.312,72	\$ 3.605.105.103,47	7,96%	\$ 41.699.498.209,25
DIADQ ARTILLERIA	\$ 14.926.703.328,92	\$ 1.478.358.000,00	9,90%	\$ 13.448.345.328,92
CENAC TELEMÁTICA	\$ 11.621.190.124,00	\$ 3.131.128.734,05	26,94%	\$ 8.490.061.389,95
TOTAL GENERAL -7-	\$ 136.150.775.576,36	\$ 8.990.012.637,52	6,60%	\$ 127.160.762.938,84

Fuente: Adaptado del reporte REP_EPG034 Reserva Presupuestal 2025 de SIIF Nación al 30 de abril de 2026.

CRP's DE LA RESERVA PRESUPUESTAL 2025 PENDIENTES POR PAGAR AL 31 DE MARZO DE 2026:

SUBUNIDAD EJECUTORA	# DÍAS DEL CONTRATO	N° CRP	RESERVA ACTUAL	PENDIENTE X PAGAR	% POR PAGAR
CENAC VALLEDUPAR	264	180925	\$ 457.162.263,87	\$ 457.162.263,87	100,00%
Total CENAC VALLEDUPAR		1	\$ 457.162.263,87	\$ 457.162.263,87	100,00%
CENAC VILLAVICENCIO	311	176825	\$ 153.023.470,00	\$ 138.798.872,00	90,70%
	230	244725	\$ 150.066.764,97	\$ 716.200,76	0,48%
Total CENAC VILLAVICENCIO		2	\$ 303.090.234,97	\$ 139.515.072,76	46,03%
CENAC TUNJA	297	40225	\$ 130.086.215,88	\$ 130.086.215,88	100,00%
Total CENAC TUNJA		1	\$ 130.086.215,88	\$ 130.086.215,88	100,00%
CENAC USAQUÉN	248	85525	\$ 259.809.068,00	\$ 259.809.068,00	100,00%
Total CENAC USAQUÉN		1	\$ 259.809.068,00	\$ 259.809.068,00	100,00%
CELIC	217	41325	\$ 520.815.690,21	\$ 520.815.690,21	100,00%
	211	41825	\$ 29.332.073,61	\$ 29.332.073,61	100,00%
Total CELIC		2	\$ 550.147.763,82	\$ 550.147.763,82	100,00%
BASPC N° 26	353	20025	\$ 34.640.066,00	\$ 34.640.066,00	100,00%
BASPC N° 26	243	29325	\$ 31.634.000,00	\$ 31.634.000,00	100,00%



Carrera 54 No. 26-25 Oficina 166 Complejo Temporal Fortaleza
Bogotá D.C.
difin@ejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co





Al contestar, cite este número

Radicado N° 2026129014106823 MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-COFIP-DIFIN-

SUBUNIDAD EJECUTORA	# DÍAS DEL CONTRATO	N° CRP	RESERVA ACTUAL	PENDIENTE X PAGAR	% POR PAGAR
Total BASPC N° 26			\$ 66.274.066,00	\$ 66.274.066,00	100,00%
BASPC N° 15	349	37325	\$ 15.924.128,53	\$ 15.924.128,53	100,00%
Total BASPC N° 15			\$ 15.924.128,53	\$ 15.924.128,53	100,00%
BASPC N° 17	397	31125	\$ 55.612.984,00	\$ 55.612.984,00	100,00%
	342	36125	\$ 30.644.388,58	\$ 30.644.388,58	100,00%
Total BASPC N° 17			\$ 86.257.372,58	\$ 86.257.372,58	100,00%
CENAC AVIACIÓN	362	58425	\$ 5.006.130.867,00	\$ 3.246.204.839,42	100,00%
	342	64125	\$ 6.516.985.554,05	\$ 4.501.583.330,05	100,00%
	339	70725	\$ 855.420.000,00	\$ 855.420.000,00	100,00%
	325	75425	\$ 1.296.078.920,00	\$ 520.658.120,00	100,00%
	319	75725	\$ 6.567.700.200,00	\$ 6.567.700.200,00	100,00%
	304	81225	\$ 440.840.191,00	\$ 440.840.191,00	76,38%
	292	84825	\$ 160.706.149,64	\$ 160.706.149,64	91,28%
	291	86625	\$ 2.199.120.000,00	\$ 2.199.120.000,00	100,00%
	313	86725	\$ 2.665.597,00	\$ 2.665.597,00	100,00%
	262	104725	\$ 549.333.700,00	\$ 67.650.000,00	100,00%
	256	104825	\$ 5.063.765.000,00	\$ 3.160.660.808,00	100,00%
	262	105025	\$ 994.578.585,00	\$ 994.578.585,00	100,00%
	262	105125	\$ 1.537.307.000,00	\$ 1.537.307.000,00	1,09%
	256	105525	\$ 654.197.750,00	\$ 58.850.000,00	100,00%
	252	106225	\$ 229.850.400,00	\$ 229.850.400,00	100,00%
	235	122825	\$ 902.071.000,00	\$ 902.071.000,00	100,00%
	244	122925	\$ 1.852.900.000,00	\$ 1.583.348.960,00	100,00%
	236	123025	\$ 3.231.203.000,00	\$ 3.231.203.000,00	100,00%
	236	124325	\$ 162.927.936,00	\$ 80.111.400,00	100,00%
	236	124425	\$ 961.205.501,00	\$ 961.205.501,00	100,00%
	229	124525	\$ 2.210.046.200,00	\$ 2.210.046.200,00	100,00%
	231	125025	\$ 179.889.190,00	\$ 179.889.190,00	100,00%
	224	131025	\$ 5.955.605.500,00	\$ 5.955.605.500,00	100,00%
	215	138225	\$ 3.620.125.189,00	\$ 3.620.125.189,00	100,00%
	209	144025	\$ 4.914.000.000,00	\$ 4.914.000.000,00	100,00%
	195	147125	\$ 6.102.484.804,50	\$ 4.660.910.889,12	100,00%
	201	147925	\$ 391.654.400,00	\$ 357.510.665,97	100,00%
	185	158525	\$ 173.097.050,00	\$ 173.097.050,00	76,38%
	173	166125	\$ 1.824.747.446,00	\$ 1.824.747.446,00	91,28%
	164	177325	\$ 1.322.284.386,50	\$ 1.322.284.386,50	100,00%
	157	178925	\$ 1.251.743.150,00	\$ 1.251.743.150,00	100,00%
	160	179025	\$ 1.909.221.720,00	\$ 1.909.221.720,00	100,00%
	157	179225	\$ 269.012.199,99	\$ 2.937.799,96	100,00%
	158	179425	\$ 165.780.000,00	\$ 165.780.000,00	100,00%
	154	186725	\$ 713.692.742,96	\$ 713.692.742,96	1,09%
	152	187225	\$ 3.772.097.200,00	\$ 3.772.097.200,00	100,00%
	146	189325	\$ 135.000.000,00	\$ 135.000.000,00	100,00%
	154	193525	\$ 287.284.389,00	\$ 287.284.389,00	100,00%
	140	193725	\$ 4.969.565.600,00	\$ 4.969.565.600,00	100,00%
	140	194925	\$ 619.666.200,00	\$ 619.666.200,00	100,00%
	140	195025	\$ 2.495.209.714,36	\$ 2.495.209.714,36	100,00%
	136	198025	\$ 456.967.500,00	\$ 456.967.500,00	100,00%
	362	58425	\$ 5.006.130.867,00	\$ 3.246.204.839,42	100,00%
	342	64125	\$ 6.516.985.554,05	\$ 4.501.583.330,05	100,00%
Total CENAC AVIACIÓN			\$ 82.924.161.933,00	\$ 73.299.117.613,98	88,39%
BASPC N° 19	195	76525	\$ 525.046.200,00	\$ 525.046.200,00	100,00%
Total BASPC N° 19			\$ 637.998.437,00	\$ 637.998.437,00	100,00%
CENAC TOLEMAIDA	384	107325	\$ 24.986.761,30	\$ 24.986.761,30	100,00%
	313	164425	\$ 1.030.586.871,85	\$ 1.030.586.871,85	100,00%
	277	184525	\$ 89.505.896,50	\$ 89.505.896,50	100,00%
	277	184625	\$ 268.529.996,00	\$ 268.529.996,00	100,00%
	185	289025	\$ 558.000.000,00	\$ 558.000.000,00	100,00%
	173	303725	\$ 85.750.000,00	\$ 85.750.000,00	100,00%
	163	319725	\$ 1.119.205.522,00	\$ 1.119.205.522,00	100,00%
	135	393225	\$ 34.181.999,00	\$ 34.181.999,00	100,00%
Total CENAC TOLEMAIDA			\$ 3.210.747.046,65	\$ 3.210.747.046,65	100,00%



Carrera 54 No. 26-25 Oficina 166 Complejo Temporal Fortaleza
Bogotá D.C.
difin@ejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co





Al contestar, cite este número

Radicado N° 2026129014106823 MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-COFIP-DIFIN-

SUBUNIDAD EJECUTORA	# DÍAS DEL CONTRATO	N° CRP	RESERVA ACTUAL	PENDIENTE X PAGAR	% POR PAGAR
CENAC INGENIEROS	482	125	\$ 132.192.343,51	\$ 132.192.343,51	100,00%
	482	225	\$ 1.120.140.896,49	\$ 1.120.140.896,49	100,00%
	265	109525	\$ 744.731.004,45	\$ 744.731.004,45	100,00%
	265	109625	\$ 4.028.520.898,29	\$ 4.028.520.898,29	100,00%
	265	109725	\$ 7.130.372.612,73	\$ 6.194.723.920,99	86,88%
	265	109825	\$ 32.403.466.659,20	\$ 26.706.153.840,00	82,42%
	263	111525	\$ 638.600.198,90	\$ 38.807.443,60	6,08%
	256	114125	\$ 104.262.341,00	\$ 104.262.341,00	100,00%
	256	114225	\$ 3.779.999,16	\$ 3.779.999,16	100,00%
	252	118125	\$ 5.686.603.524,46	\$ 5.048.785.437,92	88,78%
	245	123125	\$ 42.727.830,00	\$ 42.727.830,00	100,00%
	242	125325	\$ 1.175.379.849,44	\$ 1.175.379.849,44	100,00%
	234	129625	\$ 77.144.706,34	\$ 77.144.706,34	100,00%
	230	131525	\$ 3.208.637.978,12	\$ 3.208.637.978,12	100,00%
	227	132525	\$ 1.746.537.048,65	\$ 1.746.537.048,65	100,00%
	221	133725	\$ 736.000.000,00	\$ 615.442.804,98	83,62%
	217	134125	\$ 541.527.488,39	\$ 541.527.488,39	100,00%
	214	138625	\$ 123.543.899,05	\$ 123.543.899,05	100,00%
	213	142225	\$ 195.850.228,44	\$ 195.850.228,44	100,00%
	201	153325	\$ 341.196.211,00	\$ 302.913.996,13	88,78%
	186	161125	\$ 277.260.033,00	\$ 277.260.033,00	100,00%
	172	172425	\$ 3.898.866.054,96	\$ 3.898.866.054,96	100,00%
	167	173525	\$ 6.854.007.031,17	\$ 6.854.007.031,17	100,00%
	160	185325	\$ 362.628.163,41	\$ 362.628.163,41	100,00%
	160	185425	\$ 19.105.499,90	\$ 19.105.499,90	100,00%
	160	185525	\$ 10.196.446.162,06	\$ 10.196.446.162,06	100,00%
	153	187525	\$ 433.073.801,00	\$ 433.073.801,00	100,00%
	151	187625	\$ 4.650.261.461,76	\$ 4.650.261.461,76	100,00%
	151	187725	\$ 12.877.121.952,00	\$ 12.877.121.952,00	100,00%
	138	195325	\$ 1.200.000.000,00	\$ 1.200.000.000,00	100,00%
	132	206025	\$ 1.260.200.742,00	\$ 55.011.582,00	4,37%
	131	207325	\$ 33.000.000,00	\$ 33.000.000,00	100,00%
	482	125	\$ 132.192.343,51	\$ 132.192.343,51	100,00%
Total CENAC INGENIEROS		33	\$ 102.243.186.618,88	\$ 93.008.585.696,21	90,97%
CENAC INTELIGENCIA	290	64025	\$ 344.205.176,00	\$ 344.205.176,00	100,00%
	193	98625	\$ 490.270.000,00	\$ 490.270.000,00	100,00%
	137	111725	\$ 2.633.415.416,64	\$ 2.633.415.416,64	100,00%
Total CENAC INTELIGENCIA		3	\$ 3.467.890.592,64	\$ 3.467.890.592,64	100,00%
CENAC PTE ARANDA	318	48025	\$ 357.811.000,00	\$ 91.840.600,00	25,67%
	206	90625	\$ 671.596.576,02	\$ 671.596.576,02	100,00%
	137	133525	\$ 47.957.284,78	\$ 47.957.284,78	100,00%
Total CENAC PTE ARANDA		3	\$ 1.077.364.860,80	\$ 811.394.460,80	75,31%
CENAC TELEMÁTICA	371	23025	\$ 525.649.928,00	\$ 525.649.928,00	100,00%
	306	33625	\$ 20.399.415.808,30	\$ 10.837.445.776,18	53,13%
	305	33825	\$ 24.720.254.527,78	\$ 9.108.096.825,19	36,84%
	304	34025	\$ 1.920.084.228,03	\$ 533.069.288,32	27,76%
	227	47625	\$ 652.650.129,96	\$ 652.650.129,96	100,00%
	227	47725	\$ 356.666.400,00	\$ 356.666.400,00	100,00%
	221	48425	\$ 327.581.202,72	\$ 327.581.202,72	100,00%
	208	51525	\$ 401.728.000,00	\$ 401.728.000,00	100,00%
	194	53625	\$ 3.309.837.333,00	\$ 3.309.837.333,00	100,00%
	194	53925	\$ 1.403.869.500,00	\$ 1.403.869.500,00	100,00%
	166	59125	\$ 2.806.095.801,83	\$ 2.806.095.801,83	100,00%
	160	61725	\$ 1.413.899.371,00	\$ 1.413.899.371,00	100,00%
	133	65825	\$ 1.031.066.112,00	\$ 1.031.066.112,00	100,00%
	133	65925	\$ 609.236.580,42	\$ 609.236.580,42	100,00%
	133	66025	\$ 168.131.200,00	\$ 168.131.200,00	100,00%
	133	66125	\$ 13.989.129,96	\$ 13.989.129,96	100,00%
	133	66225	\$ 106.030.335,58	\$ 106.030.335,58	100,00%
	133	66325	\$ 259.124.225,64	\$ 259.124.225,64	100,00%
	99	66325	\$ 259.124.225,64	\$ 259.124.225,64	100,00%
	Total CENAC TELEMATCA		19	\$ 179.223.552,63	\$ 14.123.552,63



Carrera 54 No. 26-25 Oficina 166 Complejo Temporal Fortaleza
Bogotá D.C.
difin@ejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co





Al contestar, cite este número

Radicado N° 2026129014106823 MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-COFIP-DIFIN-

SUBUNIDAD EJECUTORA	# DÍAS DEL CONTRATO	N° CRP	RESERVA ACTUAL	PENDIENTE X PAGAR	% POR PAGAR
CENAC CONVENIOS	171	12325	\$ 1.322.000.000,00	\$ 1.322.000.000,00	100,00%
Total CENAC CONVENIOS	1	1	\$ 1.322.000.000,00	\$ 1.322.000.000,00	100,00%
CENAC EDUCACIÓN	442	26025	\$ 5.000.000,00	\$ 5.000.000,00	100,00%
	248	134225	\$ 5.882.723.966,17	\$ 5.882.723.966,17	100,00%
	189	165825	\$ 357.795.038,01	\$ 357.795.038,01	100,00%
	129	197725	\$ 6.364.570,69	\$ 6.364.570,69	100,00%
	129	197825	\$ 96.255.546,26	\$ 96.255.546,26	100,00%
	129	197925	\$ 12.399.028,82	\$ 12.399.028,82	100,00%
	129	198025	\$ 4.057.196,79	\$ 4.057.196,79	100,00%
	129	198125	\$ 125.726.540,37	\$ 125.726.540,37	100,00%
129	198225	\$ 72.867.666,00	\$ 72.867.666,00	100,00%	
Total CENAC EDUCACIÓN	9	9	\$ 6.563.189.553,11	\$ 6.563.189.553,11	100,00%
DIADQ INTENDENCIA	392	184525	\$ 52.853.541,34	\$ 48.011.229,04	90,84%
	375	227925	\$ 587.841.617,59	\$ 587.841.617,59	100,00%
	271	492225	\$ 889.838.208,00	\$ 889.838.208,00	100,00%
	271	492325	\$ 591.219.863,14	\$ 591.219.863,14	100,00%
	271	492425	\$ 394.813.440,00	\$ 394.813.440,00	100,00%
	271	492525	\$ 304.554.622,83	\$ 304.554.622,83	100,00%
	271	492725	\$ 3.177.948.312,00	\$ 3.177.948.312,00	100,00%
	271	492825	\$ 2.245.660.115,55	\$ 2.245.660.115,55	100,00%
	271	493025	\$ 1.479.536.520,00	\$ 1.479.536.520,00	100,00%
	271	493225	\$ 187.378.592,59	\$ 187.378.592,59	100,00%
	271	493325	\$ 313.385.548,00	\$ 313.385.548,00	100,00%
	271	493425	\$ 160.158.768,00	\$ 160.158.768,00	100,00%
	266	507025	\$ 9.990.000.000,00	\$ 9.990.000.000,00	100,00%
	238	580125	\$ 2.716.022.600,00	\$ 2.716.022.600,00	100,00%
	237	580625	\$ 2.281.957.157,76	\$ 2.281.957.157,76	100,00%
	167	710725	\$ 6.002.003.540,90	\$ 6.002.003.540,90	100,00%
	165	711125	\$ 439.670.652,52	\$ 439.670.652,52	100,00%
	165	711225	\$ 1.139.094.337,62	\$ 1.139.094.337,62	100,00%
	165	711325	\$ 360.096.077,15	\$ 360.096.077,15	100,00%
	165	711425	\$ 1.752.431.113,91	\$ 1.752.431.113,91	100,00%
165	711525	\$ 864.624.200,59	\$ 864.624.200,59	100,00%	
165	711625	\$ 2.185.799.805,07	\$ 2.185.799.805,07	100,00%	
165	711725	\$ 314.535.537,57	\$ 314.535.537,57	100,00%	
158	721525	\$ 395.438.190,00	\$ 395.438.190,00	100,00%	
129	792525	\$ 871.709.712,94	\$ 871.709.712,94	100,00%	
Total DIADQ INTENDENCIA	25	25	\$ 39.698.572.075,07	\$ 39.693.729.762,77	99,99%
DIADQ TRANSPORTES	280	465525	\$ 1.968.962.775,00	\$ 1.968.962.775,00	100,00%
	194	656925	\$ 606.974.000,00	\$ 606.974.000,00	100,00%
	133	791825	\$ 3.050.340.639,54	\$ 3.050.340.639,54	100,00%
Total DIADQ TRANSPORTES	3	3	\$ 5.626.277.414,54	\$ 5.626.277.414,54	100,00%
DIADQ ARMAMENTO	475	4025	\$ 21.704.478.165,00	\$ 21.704.478.165,00	100,00%
	329	335725	\$ 69.300.000.000,00	\$ 69.300.000.000,00	100,00%
	294	428925	\$ 1.660.369.000,00	\$ 1.660.369.000,00	100,00%
	264	526025	\$ 4.146.488.911,00	\$ 4.146.488.911,00	100,00%
	256	544625	\$ 2.099.020.000,00	\$ 2.099.020.000,00	100,00%
	255	544925	\$ 7.032.116.500,00	\$ 7.032.116.500,00	100,00%
	251	545525	\$ 1.155.072.000,00	\$ 1.155.072.000,00	100,00%
	229	596425	\$ 325.827.496,13	\$ 325.827.496,13	100,00%
	228	597125	\$ 3.691.135.600,00	\$ 3.691.135.600,00	100,00%
	196	654425	\$ 2.256.000.000,00	\$ 2.256.000.000,00	100,00%
	195	654625	\$ 338.400.000,00	\$ 338.400.000,00	100,00%
	167	710825	\$ 991.147.500,00	\$ 991.147.500,00	100,00%
	158	721625	\$ 14.159.772.000,00	\$ 14.159.772.000,00	100,00%
	154	735525	\$ 3.239.949.600,00	\$ 3.239.949.600,00	100,00%
	146	739425	\$ 17.364.846.171,00	\$ 17.364.846.171,00	100,00%
Total DIADQ ARMAMENTO	15	15	\$ 149.464.622.943,13	\$ 149.464.622.943,13	100,00%
DIADQ ARTILLERÍA	290	451425	\$ 7.634.215.893,95	\$ 7.634.215.893,95	100,00%
	290	451625	\$ 5.183.498.977,02	\$ 5.183.498.977,02	100,00%
	285	463125	\$ 1.163.450.925,00	\$ 219.416.925,00	18,86%
	285	463225	\$ 945.537.532,95	\$ 411.213.532,95	43,49%



Carrera 54 No. 26-25 Oficina 166 Complejo Temporal Fortaleza
Bogotá D.C.
difin@ejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co





Al contestar, cite este número

Radicado N° 2026129014106823 MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-COFIP-DIFIN-.

SUBUNIDAD EJECUTORA	# DÍAS DEL CONTRATO	N° CRP	RESERVA ACTUAL	PENDIENTE X PAGAR	% POR PAGAR
	243	570725	\$ 1.740.684.572,52	\$ 1.740.684.572,52	100,00%
	241	570925	\$ 7.505.831.705,31	\$ 7.505.831.705,31	100,00%
Total DIADQ ARTILLERÍA		6	\$ 24.173.219.606,75	\$ 22.694.861.606,75	93,88%
DIADQ CABALLERÍA	235	580825	\$ 14.637.495.300,91	\$ 14.637.495.300,91	100,00%
	125	792725	\$ 10.725.799.567,50	\$ 10.725.799.567,50	100,00%
Total DIADQ CABALLERÍA		2	\$ 25.363.294.868,41	\$ 25.363.294.868,41	100,00%
DIADQ INFANTERÍA	237	580325	\$ 395.861.307,00	\$ 395.861.307,00	100,00%
Total DIADQ INFANTERÍA		1	\$ 395.861.307,00	\$ 395.861.307,00	100,00%
TOTAL SUBUNIDADES -23-		181	\$ 508.349.495.947,85	\$ 461.015.962.157,23	90,69%

Fuente: Adaptado del Listado de Compromisos de la reserva 2025 de SIIF Nación del 01 de enero al 30 de abril de 2026.

3. PROYECCIÓN METAS PROPUESTAS EN % EJECUCIÓN DE LAS CUENTAS POR PAGAR 2025 “CONTABLES Y PRESUPUESTALES”.

Proyección Pago Cuentas x Pagar 2025			
CONCEPTO	Enero	Febrero	Marzo
	%	%	%
CUENTAS X PAGAR	30,0%	97,0%	100,0%

Fuente: Circular 2026127003505733 (2026, COFIP).

ANÁLISIS CUMPLIMIENTO A LAS METAS PROPUESTAS DE PAGOS DE LAS CUENTAS POR PAGAR 2025 “CONTABLES Y PRESUPUESTALES”.

PROYECCIÓN EJECUCIÓN CUENTAS X PAGAR – ABRIL 2026				EJECUCIÓN PAGOS CUENTAS X PAGAR - ABRIL 2026			
Millones \$				Millones \$			
CONCEPTO	COMPROMISOS	PROYECCIÓN	% PAGOS	CONCEPTO	COMPROMISOS	PAGOS	% PAGOS
CONTABLES	\$ 521.340	\$ 521.340	100,00%	FUNCIONAMIENTO	\$ 521.340	\$ 464.630	89,12%
PRESUPUESTALES	\$ 10.306	\$ 10.306	100,00%	INVERSIÓN	\$ 10.306	\$ 10.306	100,00%
TOTAL	\$ 531.646	\$ 531.646	100,00%	TOTAL	\$ 531.646	\$ 474.936	89,33%

Fuente: Adaptado del reporte REP_EPG034 Reserva y CxP 2025 de SIIF Nación al 30 de abril de 2026.

De acuerdo al cuadro anterior de la proyección de los pagos de las Cuentas por Pagar 2025, al cierre del mes de abril 2026 el Ejército Nacional no cumplió con las metas en las Cuentas por Pagar Contables en un 10,67% al quedar con el 89,33% de un 100,00%. En cuanto a las Cuentas por Pagar Presupuestales se cumplió la meta establecida al 100,00% desde el mes de enero de 2026.



Carrera 54 No. 26-25 Oficina 166 Complejo Temporal Fortaleza
Bogotá D.C.
difin@ejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co

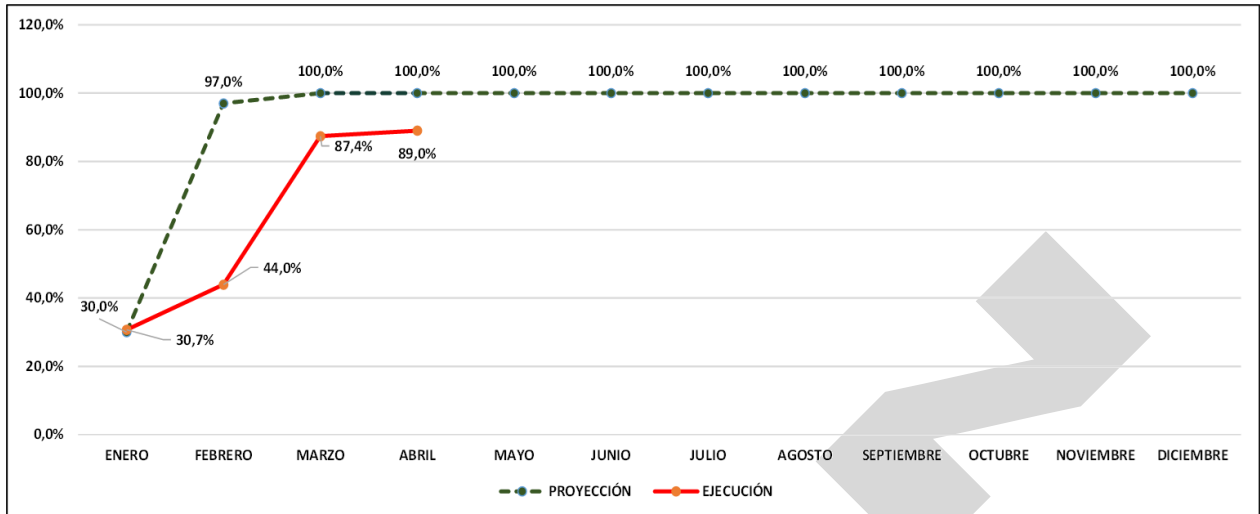




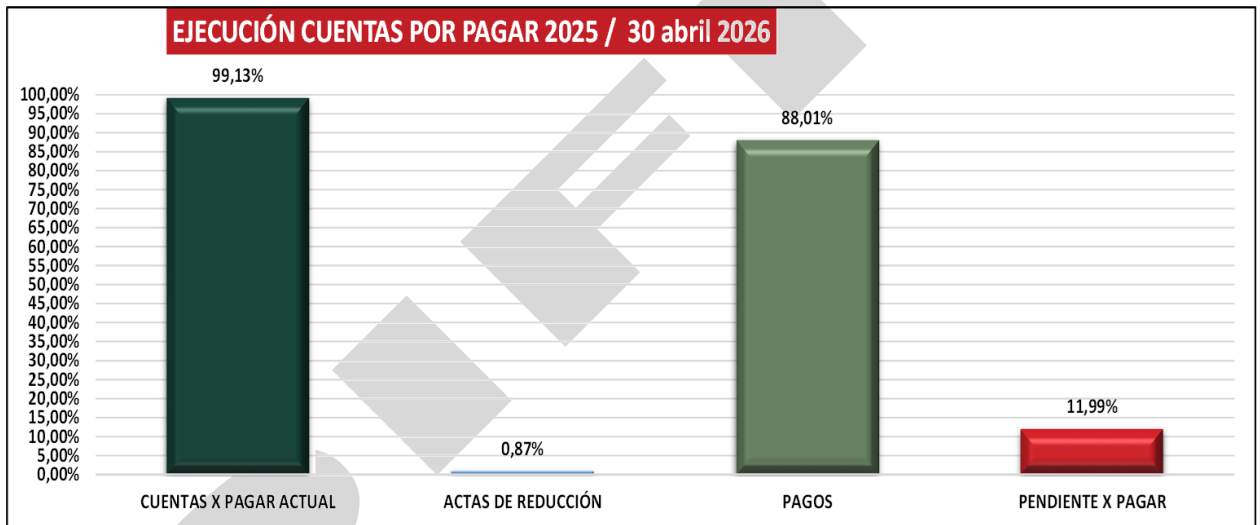
Al contestar, cite este número

Radicado N° 2026129014106823 MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-COFIP-DIFIN-

EJECUCIÓN Vs PROYECCIÓN CUENTAS POR PAGAR 2025



Fuente: Adaptado del reporte REP_EPG034 Reserva y CxP 2025 de SIIF Nación al 30 de abril de 2026.



Fuente: Adaptado del reporte REP_EPG034 Reserva y CxP 2025 de SIIF Nación al 30 de abril de 2026.

En la ejecución de las Cuentas por Pagar 2025, para el cierre del mes de abril el Ejército Nacional, quedó negativo en un 11,99%, al quedar con una ejecución del 88,01% de la meta del 100,00%, dejando de pagar en concordancia con la proyección de las metas \$56.713,1 millones.

Se recuerda que de acuerdo con lo establecido por el Ministerio de Defensa Nacional (2024), que refiere «Las cuentas por pagar se deben pagar máximo en el primer trimestre de cada vigencia.

Lo anterior, teniendo en cuenta que, las cuentas por pagar que se constituyeron a 31 de diciembre deben corresponder a obligaciones debidamente amparadas por el recibo a satisfacción de bienes y/o servicios o anticipos pactados en los contratos» (MDN, 2024, p. 17 - 18)



Carrera 54 No. 26-25 Oficina 166 Complejo Temporal Fortaleza
Bogotá D.C.
difin@ejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co





Al contestar, cite este número

Radicado N° 2026129014106823 MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-COFIP-DIFIN-

3.1 SUBUNIDADES EJECUTORAS DE PRESUPUESTO QUE NO CUMPLIERON LA META DEL 100,00% DE PAGOS DE LAS CUENTAS X PAGAR 2025.

SUBUNIDAD EJECUTORA	CUENTAS X PAGAR ACTUAL	VALOR PAGOS	% CUMPL.	VALOR PENDIENTE X PAGAR
CENAC INGENIEROS	\$ 107.710.342.060,85	\$ 63.026.270.866,76	58,51%	\$ 44.684.071.194,09
DIADQ ARMAMENTO	\$ 93.576.523.940,24	\$ 81.576.523.940,24	87,18%	\$ 12.000.000.000,00
COREC	\$ 3.499.098.412,76	\$ 3.495.641.410,40	99,90%	\$ 3.457.002,36
DIADQ INTENDENCIA	\$ 83.029.269.071,42	\$ 83.006.069.510,46	99,97%	\$ 23.199.560,96
TOTAL GENERAL -4-	\$ 287.815.233.485,27	\$ 231.104.505.727,86	80,30%	\$ 56.710.727.757,41

Fuente: Adaptado del reporte REP_EPG034 Reserva y CxP 2025 de SIIF Nación al 30 de abril de 2026.

CRP's DE LAS CUENTAS POR PAGAR CONTABLES 2025 PENDIENTES POR PAGAR AL 30 DE ABRIL DE 2026:

SUBUNIDAD EJECUTORA	# DÍAS DEL CONTRATO	N° CRP	CUENTAS X PAGAR ACTUAL	PENDIENTE X PAGAR CxP.	% POR PAGAR
CENAC INGENIEROS	166	176625	\$ 101.366.360,00	\$ 101.366.360,00	100,00%
	144	190425	\$ 243.357.830,00	\$ 243.357.830,00	100,00%
	144	190525	\$ 190.815.880,00	\$ 190.815.880,00	100,00%
	140	193625	\$ 1.622.520,00	\$ 1.622.520,00	100,00%
	139	193925	\$ 595.904.860,00	\$ 595.904.860,00	100,00%
	139	195025	\$ 37.779.700,00	\$ 37.779.700,00	100,00%
	138	197425	\$ 10.654.800,00	\$ 10.654.800,00	100,00%
	138	198525	\$ 205.556.063,00	\$ 205.556.063,00	100,00%
	133	201825	\$ 113.779.407,00	\$ 113.779.407,00	100,00%
	133	202425	\$ 685.186.861,30	\$ 685.186.861,30	100,00%
	133	202525	\$ 823.872.715,94	\$ 823.872.715,94	100,00%
	133	202625	\$ 855.591.998,00	\$ 855.591.998,00	100,00%
	133	202725	\$ 824.684.446,00	\$ 824.684.446,00	100,00%
	133	202825	\$ 890.857.226,17	\$ 890.857.226,17	100,00%
	133	202925	\$ 983.954.506,00	\$ 983.954.506,00	100,00%
	133	203225	\$ 1.643.073.672,00	\$ 1.643.073.672,00	100,00%
	133	204425	\$ 801.440.153,25	\$ 801.440.153,25	100,00%
	133	204525	\$ 795.032.265,08	\$ 795.032.265,08	100,00%
	133	204625	\$ 960.097.876,00	\$ 960.097.876,00	100,00%
	133	204725	\$ 966.117.876,00	\$ 966.117.876,00	100,00%
	133	204825	\$ 951.672.498,00	\$ 951.672.498,00	100,00%
	133	205025	\$ 1.048.827.665,19	\$ 1.048.827.665,19	100,00%
	133	205125	\$ 860.854.515,94	\$ 860.854.515,94	100,00%
	133	205225	\$ 968.629.752,49	\$ 968.629.752,49	100,00%
	133	205325	\$ 953.897.622,20	\$ 953.897.622,20	100,00%
	133	205425	\$ 1.001.827.470,00	\$ 1.001.827.470,00	100,00%
	133	205525	\$ 1.001.827.470,00	\$ 1.001.827.470,00	100,00%
	133	205625	\$ 993.017.892,00	\$ 993.017.892,00	100,00%
	133	205725	\$ 907.317.816,00	\$ 907.317.816,00	100,00%
	133	205825	\$ 793.808.930,00	\$ 793.808.930,00	100,00%
	131	206925	\$ 1.432.020.218,65	\$ 1.432.020.218,65	100,00%
	131	207125	\$ 1.142.453.022,38	\$ 1.142.453.022,38	100,00%
	131	208325	\$ 5.377.417,00	\$ 5.377.417,00	100,00%
	131	209425	\$ 175.193.933,03	\$ 175.193.933,03	100,00%
	131	209525	\$ 308.884.267,90	\$ 308.884.267,90	100,00%
	131	209625	\$ 100.275.305,50	\$ 100.275.305,50	100,00%
	131	209725	\$ 92.268.305,50	\$ 92.268.305,50	100,00%
	131	209825	\$ 299.332.519,56	\$ 299.332.519,56	100,00%
	131	209925	\$ 1.186.111.307,98	\$ 1.186.111.307,98	100,00%
	131	210025	\$ 1.142.453.022,38	\$ 1.142.453.022,38	100,00%
131	210125	\$ 120.001.204,00	\$ 120.001.204,00	100,00%	
131	210225	\$ 56.496.780,00	\$ 56.496.780,00	100,00%	
131	210325	\$ 52.500.780,00	\$ 52.500.780,00	100,00%	





Al contestar, cite este número

Radicado N° 2026129014106823 MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-COFIP-DIFIN-

SUBUNIDAD EJECUTORA	# DÍAS DEL CONTRATO	N° CRP	CUENTAS X PAGAR ACTUAL	PENDIENTE X PAGAR CxP	% POR PAGAR
CENAC INGENIEROS	131	210525	\$ 1.453.237.990,23	\$ 1.453.237.990,23	100,00%
	131	210625	\$ 1.179.398.536,15	\$ 1.179.398.536,15	100,00%
	131	210725	\$ 1.047.469.109,00	\$ 1.047.469.109,00	100,00%
	131	210825	\$ 360.016.973,75	\$ 360.016.973,75	100,00%
	131	210925	\$ 349.878.976,20	\$ 349.878.976,20	100,00%
	131	211025	\$ 139.835.449,00	\$ 139.835.449,00	100,00%
	131	211125	\$ 128.997.764,00	\$ 128.997.764,00	100,00%
	131	211225	\$ 57.602.340,00	\$ 57.602.340,00	100,00%
	131	211325	\$ 417.365.931,70	\$ 417.365.931,70	100,00%
	131	211425	\$ 108.527.347,50	\$ 108.527.347,50	100,00%
	131	211525	\$ 326.986.573,53	\$ 326.986.573,53	100,00%
	131	211625	\$ 78.103.893,00	\$ 78.103.893,00	100,00%
	131	211725	\$ 347.969.804,72	\$ 347.969.804,72	100,00%
	131	211925	\$ 835.108.771,00	\$ 835.108.771,00	100,00%
	131	212025	\$ 52.119.387,00	\$ 52.119.387,00	100,00%
	128	212725	\$ 179.649.369,00	\$ 179.649.369,00	100,00%
	128	212925	\$ 361.254.800,00	\$ 361.254.800,00	100,00%
	128	213325	\$ 12.704.802,00	\$ 12.704.802,00	100,00%
	128	213825	\$ 83.437.870,00	\$ 83.437.870,00	100,00%
	128	214525	\$ 2.851.870.073,00	\$ 2.851.870.073,00	100,00%
	128	214925	\$ 745.370.198,00	\$ 745.370.198,00	100,00%
	128	215025	\$ 547.402.180,00	\$ 547.402.180,00	100,00%
	128	215125	\$ 1.024.669.856,73	\$ 1.024.669.856,73	100,00%
	128	215225	\$ 429.810.384,14	\$ 429.810.384,14	100,00%
	128	215325	\$ 140.306.356,00	\$ 140.306.356,00	100,00%
	128	215525	\$ 772.783.455,00	\$ 772.783.455,00	100,00%
	128	215625	\$ 2.208.510.170,00	\$ 2.208.510.170,00	100,00%
	126	216325	\$ 185.044.405,00	\$ 185.044.405,00	100,00%
	125	216425	\$ 439.057.779,00	\$ 439.057.779,00	100,00%
	125	216525	\$ 54.241.614,00	\$ 54.241.614,00	100,00%
125	216625	\$ 439.542.304,00	\$ 439.542.304,00	100,00%	
Total CENAC INGENIEROS		74	\$ 44.684.071.194,09	\$ 44.684.071.194,09	100,00%
COREC	99	72725	\$ 3.457.002,36	\$ 3.457.002,36	100,00%
Total COREC		1	\$ 3.457.002,36	\$ 3.457.002,36	100,00%
DIADQ INTENDENCIA	358	184525	\$ 500.423.737,76	\$ 23.199.560,96	4,64%
Total DIADQ INTENDENCIA		1	\$ 500.423.737,76	\$ 23.199.560,96	4,64%
DIADQ ARMAMENTO	295	335725	\$ 12.000.000.000,00	\$ 12.000.000.000,00	100,00%
Total DIADQ ARMAMENTO		1	\$ 18.609.436.100,00	\$ 13.416.838.097,76	100,00%
TOTAL SUBUNIDADES -4-		77	\$ 57.187.951.934,21	\$ 56.710.727.757,41	99,17%

Fuente: Adaptado del Listado de Compromisos de la reserva 2025 de SIIF Nación del 01 de enero al 30 de abril de 2026.

Es importante tener en cuenta que «El rezago presupuestal constituye el conjunto de compromisos y obligaciones que por distintas condiciones no pudieron ser ejecutados y pagados dentro de la vigencia fiscal en la cual fueron originadas las cadenas presupuestales del gasto⁸.» (MDN, 2025, p. 4) y a su vez «sólo podrán utilizarse para cancelar los compromisos que les dieron origen» (MDN, 2025, p. 4)

Si durante el año de la vigencia de la Reserva o Cuentas por Pagar desaparece el Compromiso u Obligación que las generó, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.8.1.7.3.4 del Decreto 1068 de 2015 «Extinción del compromiso u obligación fundamento de Reservas Presupuestales y Cuentas Por Pagar» el Ordenador del Gasto y el Jefe de Presupuesto elaborarán un acta mediante formato establecido por el Ministerio de Defensa “GF-F-011 Acta Cancelación o Reducción Rezago Presupuestal” (MDN, 2025, p. 6).

⁸ Ministerio de Defensa Nacional. (09 de mayo de 2025). Guía Financiera No. 34 Cancelación o Reducción Rezago Presupuestal. <https://www.mindefensa.gov.co/ministerio/finanzas/lineamientos-financieros>





Al contestar, cite este número

Radicado N° 2026129014106823 MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-COFIP-DIFIN-.

Las Subunidades Ejecutoras de Presupuesto deberán enviar mensualmente las actas de cancelación y/o reducción del rezago presupuestal a la DIFIN, quienes harán la correspondiente verificación presupuestal con el fin de ser tramitada posteriormente a la Dirección de Finanzas del MDN y ellos a su vez la tramitarán a la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional (DGCPTN) del MHCP para los ajustes respectivos. (MDN, 2025, p. 5).

Las actas de reducción o cancelación de las cuentas por pagar contables deberán contar con el visto bueno del Contador de la Subunidad Ejecutora de Presupuesto, teniendo en cuenta que son los Servidores Públicos responsables del reconocimiento contable en el SIIF Nación, en el SAP y en la ejecución de éstas. No obstante, los efectos contables dependerán de las actuaciones y actos administrativos que tenga previstas la administración en relación con los compromisos que las amparaban.

3.2 SUBUNIDADES EJECUTORAS DE PRESUPUESTO QUE REALIZARON REDUCCIONES O CANCELACIONES DE LAS CUENTAS X PAGAR 2025 EN ABRIL DE 2026

SUBUNIDAD EJECUTORA	RUBRO	# CRP	VALOR CONSTITUIDO	VALOR PAGADO	VALOR REDUCCIÓN O CANCELACIÓN
BASPC N° 26	A-02-02-02-008-007	38625	\$ 9.765.361,00	\$ 9.750.039,00	\$ 15.322,00
TOTAL BASPC N° 26		1	\$9.765.361,00	\$9.750.039,00	\$15.322,00
CENAC AVIACIÓN	A-02-02-02-008-007	225	\$129.395.100,00	\$109.836.510,08	\$19.558.589,92
	A-02-02-02-008-007	58425	\$2.250.405.510,00	\$1.910.247.663,80	\$340.157.846,20
	A-02-02-02-009-002	73025	\$51.421.579.999,00	\$51.206.702.464,00	\$214.877.535,00
	A-02-02-02-008-007	75725	\$136.807.500,00	\$116.128.496,00	\$20.679.004,00
	A-02-02-01-004-009	104825	\$2.529.525.000,00	\$2.147.177.120,00	\$382.347.880,00
	A-02-02-02-008-007	104825	\$910.890.000,00	\$773.205.312,00	\$137.684.688,00
	A-02-02-01-004-009	105025	\$1.320.890.985,00	\$1.121.232.998,68	\$199.657.986,32
	A-02-02-01-004-009	105125	\$387.672.000,00	\$329.073.817,60	\$58.598.182,40
	A-02-02-02-008-007	122925	\$539.400.000,00	\$457.867.520,00	\$81.532.480,00
	A-02-02-01-004-009	124225	\$145.633.867,50	\$123.620.722,54	\$22.013.144,96
A-02-02-01-003-003	29925	\$53.927.455,69	\$53.927.455,49	\$0,20	
C-1502-0100-38-201078-1502136-02	75425	\$1.670.400.000,00	\$1.417.912.320,00	\$252.487.680,00	
TOTAL CENAC AVIACIÓN		12	\$61.496.527.417,19	\$59.766.932.400,19	\$1.729.595.017,00
COEJEC	A-02-02-02-009-007	526125	\$300.033.900,00	\$235.716.845,76	\$64.317.054,24
	A-02-02-01-004-004	580325	\$1.475.420.898,00	\$848.138.765,65	\$231.420.825,35
	A-02-02-01-004-004	739125	\$168.475.369,50	\$143.009.639,62	\$25.465.729,88
	A-02-02-01-004-004	792725	\$15.322.570.804,50	\$3.901.950.771,76	\$694.820.465,24
	C-1502-0100-28-201078-1502095-02	428925	\$7.969.771.200,00	\$4.956.881.156,48	\$1.352.521.043,52
TOTAL COEJEC		5	\$25.236.272.172,00	\$10.085.697.179,27	\$2.368.545.118,23
TOTAL SUBUNIDADES -3-		18	\$86.742.564.950,19	\$69.862.379.618,46	\$4.098.155.457,23

Fuente: Adaptado del Listado de Compromisos de la reserva 2025 de SIIF Nación del 01 de enero al 30 de abril de 2026.

4. INFORME DE CDPs EN ESTADO GENERADO CON SALDO POR COMPROMETER \$0 A 30 DE ABRIL DE 2026.

La normatividad vigente con respecto a la expedición del Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) indica que «El certificado de disponibilidad y el registro presupuestal, podrán expedirse a través de medios electrónicos, de conformidad con lo señalado en la Ley 527 de 1999, bajo la entera responsabilidad del funcionario competente, por motivos previamente definidos en la ley, y con las formalidades legales establecidas.» (Decreto 1068, 2015, art. 2.8.1.7.1)



Carrera 54 No. 26-25 Oficina 166 Complejo Temporal Fortaleza
Bogotá D.C.
difin@ejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co





Al contestar, cite este número

Radicado N° 2026129014106823 MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-COFIP-DIFIN-.

Al igual que los «Soportes documentales para el registro de la gestión financiera en el SIIF Nación.

Todo registro que realicen las entidades usuarias en el SIIF Nación, asociado con la gestión financiera y presupuestal, debe estar soportado en documentos legalmente expedidos, los cuales serán parte integral del acto administrativo o del contrato por medio del cual se causan los ingresos y se comprometen las apropiaciones.» (Decreto 1068, 2015, art. 2.9.1.2.10)

De acuerdo a lo contemplado en la Guía Financiera 11 (2025), el Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP):

«Es el documento expedido por el Jefe de Presupuesto o quien haga sus veces, a solicitud del Ordenador del Gasto, con el cual se garantiza la existencia de apropiación presupuestal disponible y libre de afectación para la asunción de compromisos con cargo al presupuesto de la respectiva vigencia fiscal y que afecta preliminarmente el presupuesto mientras se perfecciona el compromiso.» (MDN, 2025, p. 15).

«EL CDP debe ser firmado por el Jefe de Presupuesto o quien haga sus veces y se remitirá al solicitante para que lo anexe al expediente del proceso administrativo o de contratación.» (MDN, 2025, p. 16)

De la misma forma «Es procedente manifestar que el CDP que se expida puede incluir diferentes rubros presupuestales o fuentes de financiación; así mismo por organización y seguimiento es recomendable expedir un CDP por cada contrato incluyendo los de prestación de servicios.» (MDN, 2025, p. 15).

«Para el caso de los contratos se debe elaborar un certificado de disponibilidad presupuestal por cada proceso de contratación. En caso de adicionar valores a contratos en ejecución se debe adicionar el CDP que le dio origen». (MDN, 2025, p. 15)

De igual forma se reitera que la Directiva Permanente 009 (2024) indica que «Las modificaciones que se realicen a los certificados de disponibilidad y compromisos presupuestales deben contar con el acto administrativo que las soporte, firmado por el Ordenador del Gasto.» (MDN, 2024, p. 12)

Por otra parte «la apropiación amparada con la expedición de un CDP debe ser ejecutada dentro de la vigencia presupuestal para la que fue creada en cumplimiento del principio de anualidad, toda vez que después del 31 de diciembre de cada año fiscal no es factible asumir compromisos con cargo a los saldos de apropiación certificada en la vigencia anterior.» (MDN, 2025, p. 15)

Se debe «Reducir los saldos de los Certificados de Disponibilidad Presupuestal que no se van a utilizar previa solicitud del Ordenador del Gasto. Así mismo, se debe reducir el compromiso, el CDP y la solicitud de CDP cuando se aplique el reintegro presupuestal, esto con el objetivo de evitar la constitución injustificada de reservas presupuestales.» (MDN, 2025, p. 8)⁹

El CDP no puede ser reducido y quedar en valor \$0, cuando el CDP no se vaya a utilizar, este se

⁹ Ministerio de Defensa Nacional. (24 de febrero de 2025). Directiva Permanente 006. Lineamientos financieros para el cierre de la vigencia fiscal e inicio de la nueva vigencia, para las Unidades y Subunidades Ejecutoras del Ministerio de Defensa Nacional (Sección Presupuestal 1501). (restringido).





Al contestar, cite este número

Radicado N° 2026129014106823 MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-COFIP-DIFIN-.

debe de anular con su respectivo acto administrativo. «En los casos en los cuales los CDPs expedidos en la vigencia no vayan a ser utilizados en la ejecución presupuestal, éstos deberán ser anulados. En ningún caso podrán ser reducidos y presentar valor igual a cero.» (MDN, 2025, p. 19).

En virtud a que el área de presupuesto debe efectuar seguimiento y control permanente a los CDPs en estado generado con saldo por comprometer \$0, se relacionan a las subunidades que, a 30 de abril de 2026, presentaron estos CDPs:

SUBUNIDAD EJECUTORA	NÚMERO DE CDP	FECHA DE REGISTRO	DÍAS EXPED.	VALOR REDUCCIÓN	SALDO X COMPROMETER
CENAC CALI	7226	09/04/2026	21	-\$ 2.120.472	\$ 0,00
Total CENAC CALI				-\$ 2.120.472	\$ 0,00
CENAC INGENIEROS	27126	06/02/2026	83	-\$ 3.880.231.420	\$ 0,00
Total CENAC INGENIEROS				-\$ 3.880.231.420	\$ 0,00
CENAC INTELIGENCIA	8426	26/01/2026	94	-\$ 28.575.000	\$ 0,00
Total CENAC INTELIGENCIA				-\$ 28.575.000	\$ 0,00
TOTAL, SUBUNIDADES -3-				-\$3.910.926.892	\$ 0,00

Fuente: Adaptado del Listado de CDPs SIIF Nación II del 01 de enero al 30 de abril de 2026.

5. CUMPLIMIENTO FECHA DE ORDENES DE PAGO SEGÚN CIRCULAR N°. 2026129004484773 - COFIP- DIFIN - NUMERAL 3°.

De acuerdo a lo establecido por el Ministerio de Defensa Nacional (2025) en la Guía Financiera 11:

«De conformidad con las normas legales vigentes, la responsabilidad de los pagos que se hagan a través del SIIF Nación está en cabeza del Ordenador del Gasto y de los servidores públicos que realicen los registros en dicho aplicativo. Igualmente, todo pago que se haga a beneficiario final en las cuentas registradas en SIIF Nación, se hará de conformidad con el acto administrativo que lo ordena.» (MDN, 2025, p. 64).

«Los usuarios que intervinieron en el acto administrativo serán responsables por las imprecisiones e inexactitudes de la información registrada.» (MDN, 2025, p. 64).

«El Perfil Pagador Central o Regional debe “Generar la Orden de Pago”, previa verificación de la obligación presupuestal junto con los documentos que soportan el registro de la obligación (factura, entrada del bien o cumplimiento del servicio, pagos de aportes parafiscales, resoluciones, entre otros), así mismo, se debe constatar los datos del beneficiario, el valor total, las deducciones causadas, el número de la cuenta bancaria registrada en el acto administrativo la cual debe corresponder a la indicada en el compromiso.» (MDN, 2025, p. 64).

Dando cumplimiento al Decreto 1068 de 2015, “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público”, «los pagos se realizarán a beneficiario final y solo aplicará el pago con traslado a pagaduría en los casos que determine el Comité Operativo y de Seguridad del SIIF Nación, de modo que los conceptos que deban ser girados directamente a beneficiarios finales y se realicen por medio de traslado a pagaduría, la DGCPTN



Carrera 54 No. 26-25 Oficina 166 Complejo Temporal Fortaleza
Bogotá D.C.
difin@ejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co





Al contestar, cite este número

Radicado N° 2026129014106823 MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-COFIP-DIFIN-.

procederá a bloquearlas.» (MDN, 2025, p. 63).

Las políticas establecidas para lanzar y autorizar las órdenes de pago tienen como único propósito evitar la pérdida de PAC, teniendo en cuenta las disposiciones emitidas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con el fin de evitar llamados de atención.

La fecha oportuna de elaboración y autorización de Órdenes de Pago de Adquisición de Bienes y Servicios e Inversión se encontraba establecida para el **27 de abril de 2026, con fecha de pago el día 29 de abril de 2026** respectivamente, previendo la pérdida de PAC por Órdenes de Pago tardías y/o por causales de rechazo en la cuenta (inactiva, inválida o bloqueada) del beneficiario final.

Las Subunidades Ejecutoras de Presupuesto que elaboren Órdenes de Pago y su respectiva gestión en fecha posterior, generan riesgo de pérdida de PAC afectando los índices de ejecución de la Fuerza.

SUBUNIDADES EJECUTORAS DE PRESUPUESTO QUE GENERARON Y AUTORIZARON ÓRDENES DE PAGO DESPUÉS DEL 27 DE ABRIL DE 2026:

SUBUNIDAD EJECUTORA	FECHA DE REGISTRO	CANTIDAD DE ORDENES DE PAGO	VALOR ORDENES DE PAGO
CENAC BARRANQUILLA	28/04/2026	6	\$ 80.032.159
Total CENAC BARRANQUILLA		6	\$ 80.032.159
CENAC USAQUÉN	28/04/2026	1	\$ 540.000
Total CENAC USAQUÉN		1	\$ 540.000
BASPC N° 26	28/04/2026	5	\$ 15.047.300
Total BASPC N° 26		5	\$ 15.047.300
BASPC N° 15	28/04/2026	9	\$ 4.950.000
Total BASPC N° 15		9	\$ 4.950.000
BASPC N° 17	28/04/2026	74	\$ 55.026.567
Total BASPC N° 17		74	\$ 55.026.567
CENAC FLORENCIA	28/04/2026	1	\$ 400.000
Total CENAC FLORENCIA		1	\$ 400.000
CENAC INGENIEROS	28/04/2026	34	\$ 8.036.421.438
Total CENAC INGENIEROS		34	\$ 8.036.421.438
CENAC INTELIGENCIA	28/04/2026	1	\$ 410.000
Total CENAC INTELIGENCIA		1	\$ 410.000
COREC	28/04/2026	4	\$ 8.307.452
Total COREC		4	\$ 8.307.452
CENAC TELEMÁTICA	28/04/2026	6	\$ 2.325.000
Total CENAC TELEMÁTICA		6	\$ 2.325.000
DIRECCIÓN PERSONAL	28/04/2026	1	\$ 20.165.494
Total DIRECCIÓN PERSONAL		1	\$ 20.165.494
TOTAL SUBUNIDADES -11-		142	\$ 8.223.625.410

Fuente: Adaptado del Listado de Órdenes de Pago de SIF Nación del 28 de abril al 30 de abril de 2026.



Carrera 54 No. 26-25 Oficina 166 Complejo Temporal Fortaleza
Bogotá D.C.
difin@ejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co





Al contestar, cite este número


Radicado N° 2026129014106823 MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-COFIP-DIFIN-.

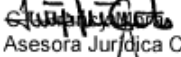
La responsabilidad del no cumplimiento de estos plazos si llegara a presentarse, la asumen los señores Ordenadores del Gasto de las Subunidades Ejecutoras de Presupuesto, así como por la pérdida de PAC si se presenta; lo cual será motivo de verificación y observación mensual por parte del COFIP, así mismo responderán por los pagos que no se realicen a Beneficiario Final. Las Subunidades Ejecutoras de Presupuesto, con novedades relacionadas en el presente informe, deben enviar respuesta escrita al correo electrónico alejandra.gonzalez@ejercito.mil.co con *plazo máximo miércoles 20 de mayo de 2026* con las justificaciones, gestiones y soluciones realizadas por cada uno de los puntos en donde estén reportadas, ajustándose al formato de respuesta adjunto. A este respecto es preciso recordar que el incumplimiento de plazos y términos, así como la inobservancia de los deberes funcionales, puede generar acciones disciplinarias en el marco de la ley 1862 de 2017.

Atentamente,


1398
 Mayor General JAIME ALONSO GALINDO.
 Segundo Comandante del Ejército Nacional

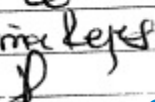
Anexos: FORMATO Respuesta informe ejecución presupuestal v08 mar 2026.

Elaboró: 
 CP. Alejandra Gonzalez
 Suboficial Control Ejecución de Presupuesto DIFIN

Revisó: 
 Asesora Jurídica COFIP

Vo. Bo: MY. Stephanie Simanca
 Oficial Control Ejecución DIFIN

Aprobó: 
 TC. Ruth Castellanos
 Directora Financiera del Ejército con traspaso de Funciones
 Administrativas de Comandante del Comando Financiero y Presupuestal

JURIDICA - SECEJ
 Fecha: 12 MAY 26
 Nombre: TC Maria Lopez
 Firma: 



Carrera 54 No. 26-25 Oficina 166 Complejo Temporal Fortaleza
 Bogotá D.C.
difin@ejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co

